



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**La administración de justicia y los actos administrativos en un
distrito judicial de Lima, 2023**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Ramirez Tenorio, Ernesto Manuel (orcid.org/0000-0003-2845-9721)

ASESORES:

Dr. Ramírez Ríos, Alejandro (orcid.org/0000-0003-0976-4974)

Mg. Romero Espinoza, Angie Luisa (orcid.org/0000-0003-4718-1489)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mi familia, en especial a la hermosa mujer que en vida fue mi señora madre, la cual partió al cielo, al lado de Dios, y desde ese momento se convirtió en el ángel que me cuida, guía y me llena de amor todos los días.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por haberme dado el regalo más grande que es la vida, y a mi bella madre que desde el cielo siempre me guía y brinda su gran amor.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RAMIREZ RIOS ALEJANDRO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La administración de justicia y los actos administrativos en un distrito judicial de Lima, 2023", cuyo autor es RAMIREZ TENORIO ERNESTO MANUEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 31 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RAMIREZ RIOS ALEJANDRO DNI: 07191553 ORCID: 0000-0003-0976-4974	Firmado electrónicamente por: ALRAMIREZRIO el 01-08-2023 20:18:59

Código documento Trilce: TRI - 0629090

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, RAMIREZ TENORIO ERNESTO MANUEL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La administración de justicia y los actos administrativos en un distrito judicial de Lima, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
RAMIREZ TENORIO ERNESTO MANUEL DNI: 43575220 ORCID: 0000-0003-2845-9721	Firmado electrónicamente por: ERAMIREZTE el 09-08- 2023 09:23:23

Código documento Trilce: INV - 1231695

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	iv
Declaratoria de originalidad del autor/ autores.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos y figuras.....	viii
Resumen	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño	15
3.2. Variables y operacionalización	15
3.3. Población, muestra y muestreo	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.5. Procedimiento	18
3.6. Método de análisis de datos.....	18
3.7. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS	19
V. DISCUSIÓN	27
VI. CONCLUSIONES	33
VII. RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla1	19
Tabla2.....	19
Tabla 3.....	20
Tabla 4.....	21
Tabla 5.....	22
Tabla 6.....	23
Tabla 7.....	23
Tabla 8.....	24

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Gráfico 1.....	88
Gráfico 2.....	88
Gráfico 3.....	89
Gráfico 4.....	89
Gráfico 5.....	90

RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva como título: La administración de justicia y los actos administrativos en un distrito judicial de Lima, 2023; el cual tuvo como problema general ¿De qué manera la administración de justicia se relaciona con los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023?, en ese contexto el objetivo principal fue determinar la relación que existe entre la administración de justicia y los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023. La metodología que se utilizó para el desarrollo de la presente investigación fue de tipo básica, de diseño no experimental transeccional correlacional, al cual se le aplicó el muestreo probabilístico simple, además se utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta. En cuanto a los resultados el coeficiente Rho de Spearman resultó 0,200, el cual indica que existe una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio, es decir, la administración de justicia no se relaciona significativamente con los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023 y se concluye que el 44,0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia se aplica y el 21,3% afirmaron que los actos administrativos son eficientes.

Palabras clave: Correlación, dimensiones, principios, resultados.

ABSTRACT

This research work is entitled: The administration of justice and administrative acts in a judicial district of Lima, 2023; which had as a general problem How does the administration of justice relate to administrative acts in a Judicial District of Lima, 2023?, in that context the main objective was to determine the relationship between the administration of justice and administrative acts in a Judicial District of Lima, 2023. The methodology used for the development of the present research was of basic type, of non-experimental translational correlational design, to which simple probability sampling was applied, in addition the survey was used as a data collection technique. Regarding the results, Spearman's Rho coefficient was 0.200, which indicates that there is a low direct positive correlation between the study variables, that is, the administration of justice is not significantly related to administrative acts in a Judicial District of Lima, 2023 and it is concluded that 44.0% of respondents affirmed that the administration of justice is applied and 21.3% affirmed that administrative acts are efficient.

Keywords: Correlation, dimensions, principles, results.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, Corva (2017) señaló que el país entero y los encargados de todo el sistema judicial añoran una justicia que tenga un acceso más fácil, rápido y que actúe de manera eficiente para el logro de una verdadera reconciliación entre los ciudadanos latinoamericanos y la administración de justicia, también Moreno (2018), indicó que en el país la justicia camina con un solo pie, cada proceso judicial toma mucho tiempo y en la mayoría de casos la corrupción dicta las sentencias a su favor, no existen instrumentos adecuados para instaurar las gestas con ayuda de la ciencia y la tecnología, tampoco para establecer procesos que sean más eficientes, por otro lado Nash (2020) analizó que gracias al no cumplimiento legal de términos o plazos para que se pueda dictar una sentencia, causas que demoraban dos o más años solo en la tramitación, existía otra demora como la selección de la sala a la cual se asignaba dicho proceso, gracias a estos y otros factores se sentenciaban pocas causas.

A nivel nacional, Ortiz (2018) informó que el Poder Judicial cuenta con un gran problema que es el no manejar fuentes que permitan acceder a información pública y a su vez permita realizar un diagnóstico de manera eficiente de la cantidad de jueces que se necesitan, el porqué de la demoras de los procesos o el sueldo de cada trabajador, también Ledesma (2019) en su investigación señaló que la dificultad que nace con el acto administrativo es el no poder determinar el perímetro de la potestad judicial, los magistrados poseen un camino libre y jurisdicción de manera plena para que puedan resolver todas las causas planteadas, además Galván y Álvarez (2016) comentaron que el estatus de pobreza es un obstáculo para administrar justicia, ya que esta no solo reprime la defensa efectiva y el ejercicio pleno de los derechos sino que también es una traba para lograr la adquisición de la misma, logrando esta ser una barrera por la cual la persona no pueda mejorar su condición de vida.

A nivel local sobre la variable 1, el problema se genera por falta de una buena política pública, ya que las que se han dado no proporcionan un resultado esperado, se continua con la lentitud, la corrupción y tantos problemas que siguen dañando a nuestro sistema judicial el mismo en el que la población ya no cree, dicen que solo tienen justicia aquellos que tienen dinero y no es falta de la realidad, pero no es en

sí por corrupción la mayoría de personas al no ser de una clase social que pueda solventar el pago de un abogado dejan los procesos a medias o no llevan un proceso para reclamar el derecho que les asiste y en otros caso como es la justicia penal se encuentra el mismo problema, con personas inocentes en la cárcel o personas sentenciadas con altas penas por delitos que cometieron pero que no merecen la sentencia que se les ha dictado; a todo esto agregar las huelgas y la sobre carga procesal que tiene el Poder Judicial nos hace pensar que si la justicia existe no la encontraremos en nuestro país. En cuanto a los actos administrativos que son lentos y engorrosos dentro del sistema judicial, es por la falta de personal capacitado o por el problema de la entidad tener un sistema muy antiguo, además la falta de apoyo logístico hace que cada día este problema crezca como una bola de nieve, lo mejor sería capacitar al personal y mejorar el sistema que tiene la entidad.

En base a lo expuesto se plantea como problema general, ¿De qué manera la administración de justicia se relaciona con los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023? y además se señala como problemas específicos, ¿Cómo se relaciona la administración de justicia con el principio del debido procedimiento en un Distrito Judicial de Lima, 2023?, ¿Cómo se relaciona la administración de justicia con el principio de cosa decidida en un Distrito Judicial de Lima, 2023?, ¿Cómo se relaciona la administración de justicia el principio de celeridad en un Distrito Judicial de Lima, 2023? y ¿Cómo se relaciona la administración de justicia con el silencio administrativo en un Distrito Judicial de Lima, 2023?

En cuanto a la justificación teórica, el presente trabajo ha sido realizado con el objetivo de aportar una determinación valida sobre la relación existente entre la administración de justicia con los actos administrativos, por lo cual el resultado ayudará a mejorar la sistematización eficaz dentro de la entidad que se encarga de velar por el fiel cumplimiento de la justicia como es el Poder Judicial.

En cuanto a la justificación práctica, este trabajo se ha realizado por la insuficiencia existente de celeridad en los actos administrativos lo cual conlleva a una mejor administración de justicia y un mayor grado de satisfacción en la población.

Se señala como objetivo general: Determinar la relación que existe entre la administración de justicia y los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima,

2023, y como objetivos específicos: Determinar la relación que existe entre la administración de justicia y el principio del debido procedimiento en un Distrito Judicial de Lima, 2023; Determinar la relación que existe entre la administración de justicia y el principio de cosa decidida en un Distrito Judicial de Lima, 2023; Determinar la relación que existe entre la administración de justicia y el principio de celeridad en un Distrito Judicial de Lima, 2023 y Determinar la relación que existe entre la administración de justicia y el silencio administrativo en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

La hipótesis general es: La administración de justicia se relaciona significativamente con los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023 y las hipótesis específicas son: La administración de justicia se relaciona significativamente con el principio del debido procedimiento en un Distrito Judicial de Lima, 2023; La administración de justicia se relaciona significativamente con el principio de cosa decidida en un Distrito Judicial de Lima, 2023; La administración de justicia se relaciona significativamente con el principio de celeridad en un Distrito Judicial de Lima, 2023 y La administración de justicia se relaciona significativamente con el silencio administrativo en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Sobre las investigaciones estudiadas previamente en el contexto nacional, Gallardo (2020) para lo cual propuso como objetivo de su investigación establecer como la administración de justicia en dicho país encuentra su relación con el desarrollo social; ha utilizado el diseño de tipo no experimental, con un corte transversal y correlacional por el cual obtuvo como resultado que la demora en el transcurso del desarrollo de un juicio es gracias a las excesivas formalidades y a la burocracia en demasía y llegó a la conclusión que la administración de justicia tiene una relación de manera significativa con el desarrollo pleno de la sociedad, y el mismo demuestra un grado de correlación de Rho Spearman el cual resultó en un valor de $r = 0,893$.

Matos (2020), señaló como objetivo en el trabajo de investigación que realizó como se debe analizar si existe una relación en la calidad que ofrece la administración de justicia, la misma que fue de diseño de tipo observacional (no experimental), transversal, descriptivo y correlacional con el cual obtuvo como resultado que de todos los usuarios que indicaron tener un expediente en pendiente (189), la mayoría indicó tener expedientes en ingreso, proceso o pendiente (85,7%), además el porcentaje mayor lo obtiene la especialidad Civil (70,4%) y arribó a la conclusión que logró determinar que sí existe una relación directa significativa ($r_s=0,716$; $p \leq 0,001$) entre las variables calidad que brinda el servicio de administración de justicia y la satisfacción de los justiciables en cuanto a al área Civil.

Cavero (2018) indicó en su investigación el objetivo de señalar si la administración de justicia incide en la seguridad jurídica del país, fue de diseño explicativo y aplicado el cual obtuvo como resultado que en nuestro país sí predomina el principio de igualdad frente a la ley y llegó a la conclusión que la información recabada aprobó determinar que el principio de la igualdad frente a la ley avala la firme obediencia a las vigentes en nuestro país.

Zelada (2021), comentó en su trabajo de investigación como objetivo establecer el control de la legitimidad de los actos administrativos, fue de diseño no experimental y obtuvo como resultado que el control de la legitimidad está dirigida a impedir la discrecionalidad en la puede llegar a estar un administrador que trabaja

para la administración pública, el cual tiene la obligación de adecuar su conducta a la como establece la ley cada uno de sus actos y llegó a la conclusión que al plantear un control de legitimidad de los actos administrativos, el proceso contencioso administrativo cambia a un mecanismo de control de los actos administrativos.

Yzaguirre (2020) señaló como objetivo de su estudio investigativo determinar en qué medida la administración pública después de haberse vencido los plazos para que pueda expresar la nulidad de un acto administrativo se comienza la actuación de lesividad, fue de diseño no experimental y logró como resultado que concurre un extenso margen porcentual de encuestados que consideran que aplicar la nulidad de oficio no les brinda la seguridad jurídica a los actos administrativos y logró arribar a la conclusión que la administración pública tiene entre sus principios la autotutela de sus actos administrativos.

Paroy (2017) quien propuso como objetivo de investigación establecer la influencia que tienen los procedimientos administrativos en todos los actos administrativos, tuvo como diseño no experimental, transversal, descriptivo y correlacional; el mismo que obtuvo como resultado que los procedimientos administrativos en toda la historia han sido considerados la unión entre la Administración Pública y el Estado y arribó a la conclusión que los procedimientos administrativos sí tienen una influencia significativa en todos los actos administrativos en un 69.0% lo cual es un nivel regular.

Román y Ataypoma (2020), señalaron como objetivo en su trabajo de investigación establecer a que escala se garantiza el derecho de defensa en cuanto al principio del debido procedimiento, fue de diseño no experimental transversal – descriptivo por el cual obtuvieron como resultado que esta importancia del acto administrativo radica en que la eficacia debe ser de pleno cumplimiento en cuanto al debido procedimiento administrativo y llegaron a la conclusión que el principio, derecho y garantía del debido proceso, se encuentra obligado en el espacio administrativo, como es el debido procedimiento y el cual no se encuentra garantizado en la emisión de todos los actos administrativos.

Carrión et al (2021) señalaron como objetivo en su trabajo de investigación comprobar si la inadvertencia del debido procedimiento administrativo recae en la prescripción de los procedimientos administrativos, fue de diseño descriptivo,

correlacional, retrospectivo y transversal el cual obtuvo como resultado que se ha hallado la existencia de un descuido del 100% en cuanto a dos garantías del debido procedimiento, los cuales son el cumplimiento de los plazos razonablemente y el derecho a la presunción de licitud y por lo cual arribaron a la siguiente conclusión que se omiten las garantías que son el cumplimiento de los plazos razonablemente y el del derecho a la presunción de licitud.

Causillas (2015) indicó como objetivo en su trabajo de investigación manifestar si el principio del debido procedimiento en las sedes administrativas es un principio desigual o equivalente al debido proceso judicial, esta fue de diseño tipo no experimental, tuvo de resultado que el debido procedimiento administrativo tiene que ser demostrado en función a la importancia y fundamentos que tiene el derecho administrativo y no en cuanto al contenido del derecho en la esfera del proceso civil.

Sedano (2022) indicó como objetivo en su trabajo de investigación fijar la violación hacia el principio debido proceso en los procedimientos administrativos, fue de diseño descriptivo no experimental por el cual obtuvo como resultado que el desempeño del objetivo general se relaciona con la mala motivación en cuanto a establecer si existió o no violación al principio debido proceso, dejando de aplicar dicho principio el cual se sustenta en el Acuerdo Plenario 01-2013-CG/TSRA y arribó a la conclusión que no se utiliza el principio debido proceso por no concurrir identidad de fundamento.

Martínez y Chávez (2015), comentaron como objetivo de su investigación establecer si la aplicación del debido procedimiento a los actos administrativos de archivo en sede fiscal que finalizan la denuncia interpuesta no se constituye en delito, cuando estos posean la calidad de cosa juzgada, utilizaron el diseño tipo no experimental, con un corte transversal y correlacional, por el cual obtuvieron como resultado que el mandato de archivo de una denuncia fiscal no genera un delito, más bien la misma adquiere la calidad de cosa decidida cuando está llega a ser consentida o la queja que se interpuso se declaró infundada por el superior jerárquico.

Rojas (2020), señaló como objetivo en su trabajo de tesis establecer en cuanto al principio de celeridad el grado de influencia de la ineficacia que genera la misma, fue de diseño no experimental con el cual obtuvo como resultado que se ha

logrado establecer en cuanto al principio de celeridad el grado de influencia de la ineficacia la misma que es significativa ya que la prórroga de los plazos determinados, pospone el goce de derechos fundamentales y llegó a la conclusión que se logró establecer la infracción al derecho a la integridad moral, física, psíquica y a su libre desarrollo y bienestar.

Jerí (2021) propuso como objetivo en su trabajo de investigación manifestar lo importante que es una buena aplicación del principio de celeridad, fue de diseño de teoría fundamentada el cual obtuvo como resultado que este principio se encuentra entrelazado con el debido proceso y llegó a la conclusión que se demostró lo importante que es una buena aplicación del principio de celeridad en los procesos por desalojo, ya que la misma garantiza el derecho a la propiedad.

Cárdenas (2021), indicó como objetivo en su trabajo de investigación examinar el nivel de relación existente entre la inactividad administrativa y el silencio administrativo positivo, fue de diseño no experimental el cual aportó como resultado que el silencio administrativo positivo tiene relación con la inactividad administrativa y arribó a la conclusión que existe un nivel de relación entre la nula respuesta dentro del plazo establecido por ley y la falta de cumplimiento con los plazos establecidos.

Canales y Urbizagástegui (2021) propusieron como objetivo en su trabajo de investigación establecer la relación existente entre la tutela efectiva de los administrados y el silencio administrativo, fue de diseño descriptivo no experimental transversal el cual obtuvo como resultado que se logró establecer que hay relación significativa entre la tutela efectiva y el silencio administrativo, dicha relación es de manera incidental y arribó a la conclusión que el silencio administrativo positivo no se exterioriza en los fallos a los que llega el Tribunal.

Sobre los trabajos previos analizados en el contexto internacional, Villa (2017) el cual en su trabajo propuso como objetivo contrastar la posibilidad para levantar una técnica cuantitativa y cualitativa, la cual sea aceptada para utilizar en los trabajadores del Poder Judicial de la República de Chile; de diseño descriptivo, el cual logró como resultado que el 70% de la gente encuestada exteriorizó encontrarse en un nivel de formación académica superior o profesional y que el 32% restante ha podido trabajar en tribunales reformados como no reformados y llegó a la conclusión que se ha podido descubrir que las más importantes

alteraciones que van a poner en juego la validez al modelo por factores resulta como coincidencia de algunos de los reactivos que se modificaron con mayor intensidad por medio de la intervención del juicio de expertos.

Pacheco y Serrano (2021) en su estudio propusieron el objetivo de inferir en los conflictos que existen en cuanto al acceso a la justicia por parte de los usuarios en la época del COVID 19; de diseño de carácter descriptivo obtuvieron como resultado que por falta de una buena capacitación y publicación en los medios de comunicación nacionales conducen al pleno desconocimiento de los decretos expedidos por el Estado incluso cuando él estuvo en un estado de actividad durante el proceso de la pandemia y llegaron a la conclusión como pleno derecho fundamental el libre acceso a la justicia debe ser practicado y adaptado a la reciente modalidad que ha traído la pandemia, la misma que consiste en el conocimiento pleno, teórico y práctico del buen uso de la tecnología y además la justicia debe ingresar en una fase de innovación digital equitativa que permita a cada usuario conocer lo referente con la información veraz y actualizada de su proceso judicial.

Guilcapi (2019) el cual propuso como objetivo de su investigación demostrar cómo los procesos constitucionales saturan a la administración de justicia ordinaria y retrasan el despacho de las causas ordinarias, fue de diseño deductivo e inductivo con lo cual llegó a la conclusión que al hacernos referencia al texto de nombramiento de magistrados de primera y segunda instancia para que tramiten y resuelvan causas constitucionales es inminente ya que se deja de lado las causas que verdaderamente necesitan resolver, ya que se dedican a examinar estos casos constitucionales, ya que el tiempo de trámite es muy corto.

Campaña et al (2022), señalaron como objetivo en su trabajo de investigación determinar los modos de ejecución en los actos administrativos, fue de diseño descriptivo y de corte transversal, el cual obtuvo como resultado que un fallo administrativo es una manera de finiquitar un procedimiento administrativo, para lo cual se debe pronunciar sobre el fondo del tema y llegó a la conclusión que los fallos administrativos en firme establecen las maneras de ejecutar esas resoluciones, de esta manera ambigua se da la ejecución de cada acto o procedimiento administrativo.

Anchundia (2019) el cual propuso como objetivo de su investigación diseñar una idea de innovación del artículo 105 del Código Orgánico Administrativo con el

fin de agregar la causal que anule el acto administrativo por haberse vulnerado de forma grave el derecho a la defensa del administrado, de diseño descriptivo el cual obtuvo como resultado que hay un porcentaje alto de actos administrativos emitidos por la administración pública que tienen una afectación directa del derecho a la defensa, para lo cual se debe considerar necesariamente el conocer la opinión directa de los funcionarios el Estado les ha brindado esta facultad legal de poder emitir actos administrativos, y llegó a la conclusión que la Administración Pública alcanza la actuación ejecutada por los diferentes organismos y autoridades del gobierno, los cuales tienen el deber de cumplir con el fin de la satisfacción de necesidades de la población para lo cual deben adherirse a los que regula el marco legal y constitucional respectivo.

Díaz (2019) propuso como objetivo de su trabajo de investigación estudiar si en la doctrina de la Corte Constitucional existe un concepto sobre el acto administrativo, fue de diseño descriptivo y de corte transversal el cual obtuvo como resultado que el acto administrativo está determinado como la institución más definitoria del Derecho administrativo y llegó a la conclusión que La Corte Constitucional no ha mantenido una actitud uniforme sobre el concepto del acto administrativo.

Villegas (2015) comentó como objetivo de su investigación examinar el principio de celeridad procesal y el abandono de juicios ejecutivos, fue de diseño exploratorio descriptivo explicativo, el cual obtuvo como resultado que el total de profesionales del derecho conocen los principios constitucionales, y por ende el principio de celeridad procesal y llegó a la conclusión que el principio de celeridad se debe aplicar desde que se inicia hasta que se culmina el proceso judicial;

Gavilanes (2021) señaló como objetivo de su trabajo de investigación proponer criterios jurídicos que aplicarían para la observancia del principio de celeridad, fue de diseño crítico propositivo el cual obtuvo como resultado que el principio de celeridad es trascendente para el uso correcto de la administración de justicia y llegó a la conclusión que la importancia de la celeridad es en la aplicación del debido proceso, pues el Estado a través de su sistema de justicia vela por el mismo.

De La Parra y Figueroa (2022), señalaron como objetivo de su trabajo de investigación revelar cómo se puede calcular la capacidad de gestión para

resultados favorables en las organizaciones, fue de diseño de tipo descriptivo con el cual obtuvo como resultado que el estudio de manera deductiva demostró que la capacidad de gestión para resultados es de 49.79 %, esta viene a ser la mitad de un puntaje perfecto, lo cual determina una amplia escala de oportunidad de 50.29 % y llegó a la conclusión que las organizaciones que forma parte de la administración pública son los verdaderos programadores, planeadores, y ejecutores de lo que se gasta en las arcas del Estado, es primordial que se deba entender que en el nivel que estas demuestren una mayor CGR van a reflejar un mayor grado potencial para generar lo que se conoce como valor público, el cual viene a ser fin último de la gestión para resultados.

Teoría clásica de la administración, Martín (2019) comentó que la misma se enfoca en lo que es la función básica que toda organización debe poseer para que pueda lograr la eficiencia, por otro lado, Fayol (1916) señaló que esta teoría está dirigida a la administración global de las organizaciones, esto quiere decir que en la organización y los cargos que necesariamente debe ejecutar cada área de la empresa.

Teoría sobre la justicia, Pérez (2021) comentó que la misma se relaciona con los valores que se han inculcado en la población los cuales buscan un bien común, es un criterio que inicia en la inferencia de brindarle a cada uno lo que se merece, por otro lado, Trujillo (2020) refirió que es una base universal regida por la buena aplicación de las normas para poder conseguir el actuar veraz y brindando a cada individuo lo que le corresponde, además la página web Etecé (2023) indicó que simboliza un sinnúmero de razonamientos y cualidades los cuales se necesitan para que la relación entre los individuos, las entidades y los conjuntos humanos coexistan de manera adecuada y equilibrada, es decir que es una definición social que se encuentra arraigada en la ética y la moral

Sobre administración de justicia, García (2019) señaló que es la organización que ha sido ideada por la teoría procesal y legalmente consagrada para que la entidad que administra justicia logre cumplir la misión asignada que se le ha atribuido constitucionalmente, encontrándose este poder, de manera exclusiva en los magistrados. Además, Cavero (2018) la definió como grupo conformado por los magistrados, salas, juzgados y todos los individuos que tienen la función de juzgar y obligar a cumplir lo juzgado, o sea el derecho que posee el Estado para poder

aplicar leyes y obligar a hacer cumplir lo juzgado, también Preciado (2016) comentó que la administración de justicia es precisamente la atribución que tiene el Poder Judicial para aplicar las leyes en casos concretos, sin embargo para que pueda adoptar esas decisiones debe hallarse una organización administrativa la cual trabaje directamente con los tribunales, además Salas (2017) comentó que la administración de justicia le corresponde al Estado como monopolio, la cual se plasma aplicando la ley, lo cual señala que la fuerza de la Justicia está en los Jueces y no en las leyes mismas.

En cuanto a la teoría de la variable actos administrativos, Palomo (2015) indicó que esta se enmarca en una unilateral declaración de voluntad, comprensión o juicio, el cual causa efectos jurídicos fijados de manera directa, también Díaz (2019) señaló que compone la manera del actuar jurídico ordinario de la administración pública, y se muestra en las declaraciones unilaterales, productoras de contextos jurídicos ordinarios, objetivos y abstractos, o subjetivos de manera particular y concretos que saben reconocer los derechos o atribuyen obligaciones a los justiciables. Además Sánchez et al (2019) informaron que es una declaración de voluntad por parte de la entidad competente la cual modifica, crea o termina un contexto jurídico y el mismo que alcanza los efectos en cuanto a un individuo o individuos o también terceros, también Casafranca (2021) manifestó que es la declaración de voluntad de la entidad que en el marco de sus funciones de administración pública tiene como objetivo producir consecuencias jurídicas sobre obligaciones, derechos o intereses del administrado o administrados sobre el contexto de un hecho concreto.

En cuanto a la teoría de la dimensión principio del debido procedimiento, Rico (2023) indicó que brinda a cada administrado garantías y derechos que se encuentran implícitos dentro de un procedimiento justo y regular, el cual debe ser regulado por la Administración Pública dentro de su competencia en el trámite a seguir de los procedimientos administrativos que lleven a crear, modificar o extinguir la imposición de una sanción u obligación o un derecho, también Vergaray y Gómez (2019) señalaron que la misma obliga a la entidad a adherirse al procedimiento administrativo establecido anticipadamente y con el cual señala el respeto hacia las garantías del debido proceso. Además Huapaya (2015) refirió que de manera obligatoria se debe dar uso del texto de los derechos fundamentales en

cuanto al debido proceso en el contexto del procedimiento administrativo, esto quiere decir que su uso está regulado en el formalmente en la función del derecho administrativo, también Santy (2020) informó que establece un predominio del derecho en cuanto al debido proceso en la administración pública, por el cual existe la pretensión que garantiza un procedimiento regulado en derecho y esto en pro del o de los administrados y esta a su vez controla el uso adecuado de los poderes propios durante el tiempo de dure el procedimiento.

En cuanto a la teoría de la dimensión principio de la cosa decidida, Ramos (2019) comentó que es una figura análoga a la cosa juzgada por el cual se logra establecer que cuando los plazos de poder interponer algún recurso administrativo ya han vencido se va a perder el derecho a articularlos con lo cual queda el acto firme, también Guzmán (2022) comentó que viene a ser una definición habitual la cual referencia el acto hacia el que no va a poder proceder recurso administrativo alguno, esto quiere decir que es firme. Además Morón (2015) precisó que en la administración pública se infiere que un acto adquiere o se vuelve firme cuando hacía aquel no va a proceder algún recurso administrativo, tampoco un demanda en sede judicial como es la contenciosa administrativa, los actos aun cuando sen declarados firmes van a poder ser siempre revocados o modificados solo en sede de la Autoridad Administrativa, también Cassagne (2017) comentó que el principio de la cosa decidida es un fragmento de los derechos fundamentales en cuanto al debido proceso en toda sede administrativa, por lo cual si se transgrede o recibe amenazas de manera necesaria se debe imponer la tutela de derechos que la constitución señala.

En cuanto a la teoría de la dimensión principio de celeridad, Zurita (2014) señaló que es un principio que referencia la celeridad con la que procede el progreso del procedimiento y en el poder que tiene el Estado para administrar justicia, también Quiñonez (2015) comentó que está definida por presentarse de manera diseminada en todo el procedimiento, a través de normas que sancionan e impiden la dilación de manera innecesaria y por conseguir que por medio de mecanismos se continúe el proceso con prescindencia del accionar de los administrados. Además Bendezú (2017) indicó que el actuar procedimental en el contorno de los plazos y exigencias legales establecidos dentro de un debido procedimiento administrativo, la prontitud dentro de la misma se asemeja a la

economía procesal en la vía judicial, también Quintero (2015) señaló que la celeridad obliga a la Administración Pública el impulso de oficio por parte de la entidad administrativa la cual es la encargada y la misma tiene como deber el poder tomar las medidas necesarias para impedir las dilaciones y anomalías dentro de cada procedimiento.

En cuanto a la teoría del silencio administrativo, Amo (2022) comentó que es una ficción legal definida como la aceptación o no aceptación tácita a la falta de respuesta de parte de la Administración Pública en cuanto al pedido de un ciudadano, luego de transcurrido el plazo establecido por ley, además García (2022) señaló que el mismo admite poder diferenciar entre los actos expresos y actos presuntos. También Cartaya (2018), la definió como la ficción de tipo jurídica que ha sido creada con el objetivo fin de proteger a la población frente a una Administración Pública lenta, y Fernández (2016) refirió que supone la finalización de un procedimiento por ausencia de una respuesta por parte de la Administración Pública y solo puede darse en procedimientos comenzados a instancia de parte o por su solicitud, no los de oficio que da la administración pública.

En cuanto a la teoría de la dimensión principio de cosa juzgada, Vallines (2016) refirió que es el vínculo del Estado con los tribunales en el que se halla el derecho de un justiciable luego de haberse ejercitado ante el sistema judicial y ya no es posible legalmente requerir otra vez ese derecho, además Cardoza (2020) comentó que es la eficacia propia de la sentencia y consiste en esto en el supremo exigir el orden y la seguridad de la sociedad, el contexto en cuanto a las partes fijado por el magistrado el cual fue en su momento objeto de litis no puede volver a ser impugnado. También De La Cruz (2018), comentó que es aquella figura del Derecho Procesal que actúa en resguardo y control de la seguridad jurídica, brinda autoridad y eficacia a una sentencia y ya no se dan contra ella medios de impugnación por lo que adquiere la condición de ser inmueble e indefinida, además Del Barrio (2020) argumentó que “es aquel asunto que ha sido juzgado por los órganos jurisdiccionales pertinentes de manera totalmente irrevocable que en un segundo sentido atañe a aquellos efectos derivados concretamente de la firmeza de una resolución, concretamente el principal efecto de la sentencia firme.

En cuanto a la teoría de la dimensión principio del debido proceso, sobre el mismo Campos (2018) señaló que todos los procesos judiciales de cualquier ámbito

jurídico deben garantizar el pleno respeto de los derechos para que se pueda llevar un proceso judicial limpio y justo, esto quiere decir que los que participan de la litis deben tener la plena confianza en el sistema judicial ya que su proceso será llevado con todas las garantías legales, además Agudelo (2015) comentó que establece el respeto hacia los derechos fundamentales en cada proceso, trámite, procedimiento o actos administrativos, de esta manera se asiste el derecho a cada individuo inmerso en una litis y también a otras personas que posean interés legítimo para intervenir en el proceso, mostrar pruebas, etc. También Islas y Camargo (2016) indicaron que el este principio sobre el cual se infiere es reconocido como un derecho fundamental, el cual a su vez contiene garantías procesales y su pleno cumplimiento deriva en la eficacia a la tutela jurisdiccional efectiva como derecho”, y por último Luna (2020), refirió que en todo proceso judicial viene a ser el conjunto de formalidades principales las cuales deben ser observadas y con el absoluto apego a los derechos humanos.

En cuanto a la teoría de la dimensión planificación por resultados, Preschern (2016) comentó que el mismo se enfoca en la gestión de manera estratégica el cual tiene como objetivo garantizar que cada actividad se encuentre estructurada de forma que se pueda llegar a los resultados, esta clase de gestión tiene tres procesos: la planificación, el seguimiento y la evaluación, también Makón (2014) señaló que esta se enfoca en el tiempo de vida de la administración de programas el cual complementa un enfoque trascendental para el alcance de los objetivos, añadiendo un superior uso de habilidades, individuos, recursos, técnicas y medidas para tener una mejor rendición de cuentas, toma de decisiones y transparencia. Además, Carpio (2014) refirió que es un método estratégico de gestión, gubernamental y competente, esto quiere decir que la relación y lazo formal que nace entre la población y el Estado por el cual las dos partes conciertan sobre los efectos o resultados que se van a lograr alcanzar, de esta manera se va a crear valor público, también Tamayo (2020), comentó que es una clase de método de gestión que se centra en el trabajo y en los progresos sostenibles que tiene como resultado el país.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño

3.1.1. Tipo de investigación

Tipo básica, según Ramos (2022) comentó que hace con el objetivo de aumentar y/o extender la escala de sapiencias ya existentes, como consecuencia de estudios preliminares y su fin es netamente teórico, cognoscitivo e intelectual, también Álvarez (2020) indicó que está orientada a obtener nuevos conocimiento e manera sistemática, y tiene como fin el incremento de conocimientos en el contexto de una realidad concreta.

3.1.2. Diseño de investigación

Se ha utilizado un diseño no experimental transeccional, descriptivo correlacional. Comentó Godoy (2020) sobre la investigación no experimental que son puramente observacionales y los resultados obtenidos, mayormente, descriptivos. Sobre la investigación transeccional Valle (2018) indicó que se encarga de la recolección de los datos en un momento dado y su fin es la descripción de las variables además del análisis del suceso e interrelación en un único momento, un ejemplo es capturar algo que sucede alrededor con una cámara fotográfica. En cuanto a la investigación descriptiva Rus (2021) señaló que la misma estudia los caracteres que tiene una población o fenómeno de estudio esto sin saber la relación que existe entre ellas y sobre el diseño correlacional Rus (2020) remarcó que establece la evaluación de variables teniendo como objetivo el nivel de similitud que existe entre ellas.

3.2. Variables y operacionalización

- **V1: Administración de justicia** (variable cualitativa ordinal, independiente)
- **V2: Actos administrativos** (variable cualitativa ordinal, dependiente)

Definición conceptual

- **V1: Administración de justicia:** García (2019) señaló que es la organización que ha sido ideada por la teoría procesal y legalmente consagrada para que la entidad que administra justicia logre cumplir la

misión asignada que se le ha atribuido constitucionalmente, encontrándose este poder, de manera exclusiva en los magistrados.

- **V2: Actos administrativos:** Palomo (2015) indicó que esta se enmarca en una unilateral declaración de voluntad, comprensión o juicio, el cual causa efectos jurídicos fijados de manera directa.

Definición operacional

- **V1: Administración de justicia:** esta variable se medirá con 3 dimensiones, 9 indicadores y con escala ordinal. Se utilizó la técnica de la encuesta, el instrumento será el cuestionario con 20 preguntas con escala de Likert de 5 opciones.
- **V2: Actos administrativos:** esta variable se medirá con 3 dimensiones, 9 indicadores y con escala ordinal. Se utilizó la técnica de la encuesta, el instrumento será el cuestionario con 20 preguntas con escala de Likert de 5 opciones.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

Sobre la población Parra (2020) indicó que viene a ser un conjunto estimado como fuente de razonamiento estadístico o estudio, no está restringida solo a la población, es un grupo de generalidades que poseen un aspecto en común, y estos puede ser animales, cosas, etc., con bastantes peculiaridades dentro de un conjunto.

En la investigación se consideró una población de 150 trabajadores de la entidad encargada de administrar justicia en el país como es el Poder Judicial.

- Criterios de inclusión: Trabajadores de la entidad que trabajen en el área jurisdiccional.
- Criterio de exclusión: Solo los trabajadores de la entidad que laboren en el área jurisdiccional, los cuales mantienen una labor de administrar justicia a través de los actos administrativos, temas sobre los cuales versa el trabajo de investigación.

3.3.2. Muestra

Sobre la muestra Pérez (2021) indicó que esta no viene a ser más que una simple representación a escala mínima de algo que tiene una calidad semejante y con la cual se demuestra lo que se busca obtener, sin la necesidad de estudiar la calidad de dicho producto de manera completa.

Estará conformada por 75 trabajadores del área jurisdiccional del Poder Judicial.

3.3.3. Muestreo

Sobre el muestreo simple aleatorio, Giani (2022) la definió como el procedimiento de clasificación de una muestra estadística en el cual cada elemento de la población tiene igual posibilidad para que sea incluido.

3.3.4. Unidad de análisis

Moreno (2021), comentó que esta pertenece a la parte representativa o mayor de lo que se va a estudiar y está referida al quien o qué es el objeto que causa de estudio en una investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se va a utilizar **será la encuesta**, la cual Westreicher (2020) la definió como el método de recolección de investigación cualitativa y/o cuantitativa de una población, por lo cual se va a elaborar un cuestionario, en el cual la información que se logre obtener llevará un proceso con técnicas estadísticas.

El instrumento de **recojo de datos va a ser el cuestionario con escala de Likert**, la cual fue definida por Da Silva (2020) como una técnica de estudio que usa una graduación de evaluación que permite dar a conocer el grado de conformidad y no conformidad de la población en cuanto a un tema.

La validez de contenido del instrumento se hizo mediante juicio de experto cuyo resultado fue de aplicabilidad y el coeficiente V-Aiken resultó 0,9, la validez de constructo con r de Pearson fue 0,91 y de criterio también con r de Pearson fue 0,74; por lo tanto, la validez total del instrumento fue 0,85. La confiabilidad del instrumento con Alfa de Cronbach fue de 0,96 para la variable administración de justicia y 0,88 para la variable actos administrativos.

3.5. Procedimiento

Luego de haber redactado la primera parte que es la Introducción, la segunda parte que es el Marco teórico y la tercera parte que es la Metodología se continua con la elaboración de la matriz de operacionalización de variables, luego tomando en cuenta la técnica y el instrumento fijado se creó el cuestionario con las preguntas gracias a los indicadores, este instrumento tuvo que ser validado por un juicio de expertos en el tema para después poder ser aplicado. La información recabada fue reubicada a una base de datos en Excel para poder luego seguir a un SPSS y se pueda procesar tanto para la parte descriptiva como para la parte inferencial.

3.6. Método de análisis de datos

Para lograr el análisis de los datos después de ser procesados se utilizó la técnica descriptiva para las tablas de frecuencia, figuras e interpretaciones y para el análisis de las hipótesis se utilizó el método inferencial recurriendo al estadístico no paramétrico Rho de Spearman porque las variables son cualitativas ordinales. Según Hernández, et al (2014) indicaron que viene a ser un estadígrafo usado para la determinación de la relación existente entre variables, en cuanto a niveles de medición ordinal, para que cada elemento pueda ordenarse por rangos o niveles.

3.7. Aspectos éticos

Se ha conservado el nombre de la personas encuestadas en el anonimato, se ha respetado la idea de cada autor citado en el trabajo, se ha utilizado las normas APA en su versión séptima para poder referenciar a cada autor citado, se logró obtener la autorización de la institución a través del consentimiento informado para la recolección de datos, también se ha utilizado la guía brindada por la Universidad César Vallejo para poder elaborar la tesis, además se ha utilizado el Software llamado Turnitin para poder verificar la originalidad del trabajo.

IV. RESULTADOS

Análisis descriptivo del objetivo general

Tabla1

Administración de justicia y los actos administrativos

		Actos administrativos			Total	
		Eficiente	Casi eficiente	No es eficiente		
Administración de justicia	Aplica	Recuento	16	10	7	33
		% del total	21,3%	13,3%	9,3%	44,0%
	Casi aplica	Recuento	5	7	6	18
		% del total	6,7%	9,3%	8,0%	24,0%
	No aplica	Recuento	7	8	9	24
		% del total	9,3%	10,7%	12,0%	32,0%
Total		Recuento	28	25	22	75
		% del total	37,3%	33,3%	29,3%	100,0%

Se observa de la tabla 1 que el 44,0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia se aplica; de ellos, el 21,3% afirmaron que los actos administrativos son eficientes, el 13,3% indicaron que es casi eficiente y el 9,3% indicó que no es eficiente. El 24,0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia casi se aplica; de ellos, el 6,7% afirmaron que los actos administrativos son eficientes, el 9,3% indicaron que es casi eficiente y el 8,0% indicó que no es eficiente. El 32,0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia no se aplica; de ellos, el 9,3% afirmaron que los actos administrativos son eficientes, el 10,7% indicaron que es casi eficiente y el 12,0% indicó que no es eficiente. Por lo tanto, se concluye que, para cualquier nivel de la variable administración de justicia, del 100% de los encuestados, el 37,3% afirmaron que los actos administrativos son eficientes, el 33,3% indicó que es casi eficiente y el 29,3% señaló que no es eficiente.

Análisis descriptivo del objetivo específico 1

Tabla2

Administración de justicia y el principio del debido procedimiento

Principio del debido procedimiento			Total
Aplica	Casi aplica	No aplica	

Administración de justicia	Aplica	Recuento	14	13	6	33
		% del total	18,7%	17,3%	8,0%	44,0%
	Casi aplica	Recuento	4	5	9	18
		% del total	5,3%	6,7%	12,0%	24,0%
	No aplica	Recuento	7	7	10	24
		% del total	9,3%	9,3%	13,3%	32,0%
Total		Recuento	25	25	25	75
		% del total	33,3%	33,3%	33,3%	100,0%

Se observa de la tabla 2 que el 44.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia se aplica; de ellos, el 18,7% afirmaron que el principio del debido procedimiento se aplica, el 17,3% indicaron que casi se aplica y el 8,0% indicó que no se aplica. El 24.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia casi se aplica; de ellos, el 5,3% afirmaron que el principio del debido procedimiento se aplica, el 6,7% indicaron que casi se aplica y el 12,0% indicó que no se aplica. El 32.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia no se aplica; de ellos, el 9.3% afirmaron que el principio del debido procedimiento se aplica, el 9,3% indicaron que casi se aplica y el 13,3% indicó que no se aplica. Por lo tanto, se concluye que, para cualquier nivel de la variable administración de justicia, del 100% de los encuestados, el 33,3% afirmaron que el principio del debido procedimiento se aplica, el 33,3% indicó que casi se aplica y el otro 33,3% señaló que no se aplica.

Análisis descriptivo del objetivo específico 2

Tabla 3

Administración de justicia y el principio de cosa decidida

		Principio de la cosa decidida			Total	
		Aplica	Casi aplica	No aplica		
Administración de justicia	Aplica	Recuento	13	7	13	33
		% del total	17,3%	9,3%	17,3%	44,0%
	Casi aplica	Recuento	7	8	3	18
		% del total	9,3%	10,7%	4,0%	24,0%
	No aplica	Recuento	8	7	9	24
		% del total	10,7%	9,3%	12,0%	32,0%
Total		Recuento	28	22	25	75
		% del total	37,3%	29,3%	33,3%	100,0%

Se observa de la tabla 3 que el 44.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia se aplica; de ellos, el 17,3% afirmaron que el principio de cosa decidida se aplica, el 9,3% indicaron que casi se aplica y el 17,3% indicó que no se aplica. El 24.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia casi se aplica; de ellos, el 9,3% afirmaron que el principio de cosa decidida se aplica, el 10,7% indicaron que casi se aplica y el 4,0% indicó que no se aplica. El 32.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia no se aplica; de ellos, el 10,7% afirmaron que el principio de cosa decidida se aplica, el 9,3% indicaron que casi se aplica y el 12,0% indicó que no se aplica. Por lo tanto, se concluye que, para cualquier nivel de la variable administración de justicia, del 100% de los encuestados, el 37,3% afirmaron que el principio del debido procedimiento se aplica, el 29,3% indicó que casi se aplica y el otro 33,3% señaló que no se aplica.

Análisis descriptivo del objetivo específico 3

Tabla 4

Administración de justicia y el principio de celeridad

		Principio de celeridad			Total	
		Aplica	Casi aplica	No aplica		
Administración de justicia	Aplica	Recuento	17	10	6	33
		% del total	22,7%	13,3%	8,0%	44,0%
	Casi aplica	Recuento	7	7	4	18
		% del total	9,3%	9,3%	5,3%	24,0%
	No aplica	Recuento	10	9	5	24
		% del total	13,3%	12,0%	6,7%	32,0%
Total		Recuento	34	26	15	75
		% del total	45,3%	34,7%	20,0%	100,0%

Se observa de la tabla 4 que el 44.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia se aplica; de ellos, el 22,7% afirmaron que el principio de celeridad se aplica, el 13,3% indicaron que casi se aplica y el 8,0% indicó que no se aplica. El 24.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia casi se aplica; de ellos, el 9,3% afirmaron que el principio de celeridad se aplica, el 9,3% indicaron que casi se aplica y el 4,0% indicó que no se aplica. El 32.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia no se aplica; de ellos,

el 13,3% afirmaron que el principio de celeridad se aplica, el 12,0% indicaron que casi se aplica y el 6,7% indicó que no se aplica. Por lo tanto, se concluye que, para cualquier nivel de la variable administración de justicia, del 100% de los encuestados, el 45,3% afirmaron que el principio de celeridad se aplica, el 34,7% indicó que no se aplica y el otro 20,0% señaló que no se aplica.

Análisis descriptivo del objetivo específico 4

Tabla 5

Administración de justicia y plazos de los actos administrativos

		Plazos de los actos administrativos			Total	
		Aplica	Casi aplica	No aplica		
Administración de justicia	Aplica	Recuento	14	6	13	33
		% del total	18,7%	8,0%	17,3%	44,0%
	Casi aplica	Recuento	8	5	5	18
		% del total	10,7%	6,7%	6,7%	24,0%
	No aplica	Recuento	9	10	5	24
		% del total	12,0%	13,3%	6,7%	32,0%
Total		Recuento	31	21	23	75
		% del total	41,3%	28,0%	30,7%	100,0%

Se observa de la tabla 5 que el 44.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia se aplica; de ellos, el 18,7% afirmaron que el plazo de los actos administrativos se aplica, el 8,0% indicaron que casi se aplica y el 17,3% indicó que no se aplica. El 24.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia casi se aplica; de ellos, el 10,7% afirmaron que el que plazo de los actos administrativos se aplica, el 6,7% indicaron que casi se aplica y el 6,7% indicó que no se aplica. El 32.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia no se aplica; de ellos, el 12,0% afirmaron que el que plazo de los actos administrativos se aplica, el 13,3% indicaron que casi se aplica y el 6,7% indicó que no se aplica. Por lo tanto, se concluye que, para cualquier nivel de la variable administración de justicia, del 100% de los encuestados, el 41,3% afirmaron que el plazo de los actos administrativos se aplica, el 28,0% indicó que no se aplica y el otro 30,7% señaló que no se aplica.

Análisis inferencial

Prueba de la hipótesis general

H0: La administración de justicia no se relaciona significativamente con los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

H1: La administración de justicia se relaciona significativamente con los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

Tabla 6

Correlación entre administración de justicia y los actos administrativos

			Administración de justicia	Actos administrativos
Rho de Spearman	Administración de justicia	Coefficiente de correlación	1,000	,200
		Sig. (bilateral)	.	,086
		N	75	75
	Actos administrativos	Coefficiente de correlación	,200	1,000
		Sig. (bilateral)	,086	.
		N	75	75

Como el coeficiente Rho de Spearman resultó 0,200, indica que existe una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y actos administrativos y dicha correlación es significativa al nivel de 0,01, Además, la significancia bilateral o p-valúe es de 0,086 que es mayor a 0,05, la cual indica aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alternativa; es decir, la administración de justicia no se relaciona significativamente con los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

Prueba de hipótesis específica 1

H0: La administración de justicia no se relaciona significativamente con el principio del debido procedimiento en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

H1: La administración de justicia se relaciona significativamente con el principio del debido procedimiento en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

Tabla 7

Correlación entre administración de justicia y el principio del debido procedimiento

			Administración de justicia	Principio del debido procedimiento
--	--	--	----------------------------	------------------------------------

Rho de Spearman	Administración de justicia	Coeficiente de correlación	1,000	,216
		Sig. (bilateral)	.	,063
		N	75	75
	Principio del debido procedimiento	Coeficiente de correlación	,216	1,000
		Sig. (bilateral)	,063	.
		N	75	75

Como el coeficiente Rho de Spearman resultó 0,216, indica que existe una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y principio del debido procedimiento y dicha correlación es significativa al nivel de 0,01, Además, la significancia bilateral o p-valúe es de 0,063 que es mayor a 0,05, la cual indica aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alternativa; es decir, la administración de justicia no se relaciona significativamente con el principio del debido procedimiento en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

Prueba de hipótesis específica 2

H0: La administración de justicia no se relaciona significativamente con el principio de cosa decidida en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

H1: La administración de justicia se relaciona significativamente con el principio de cosa decidida en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

Tabla 8

Correlación entre administración de justicia y el principio de cosa decidida

			Administración de justicia	Principio de la cosa decidida
Rho de Spearman	Administración de justicia	Coeficiente de correlación	1,000	,008
		Sig. (bilateral)	.	,949
		N	75	75
	Principio de la cosa decidida	Coeficiente de correlación	,008	1,000
		Sig. (bilateral)	,949	.
		N	75	75

Como el coeficiente Rho de Spearman resultó 0,008, indica que existe una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y principio de cosa decidida y dicha correlación es significativa al nivel de 0,01, Además, la significancia bilateral o p-valúe es de 0,949 que es mayor a 0,05,

la cual indica aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alternativa; es decir, la administración de justicia no se relaciona significativamente con el principio de cosa decidida en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

Prueba de hipótesis específica 3

H0: La administración de justicia no se relaciona significativamente con la planificación por resultados en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

H1: La administración de justicia se relaciona significativamente con la planificación por resultados en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

Tabla 9

Correlación entre administración de justicia y el principio de celeridad

			Administración de justicia	Principio de celeridad
Rho de Spearman	Administración de justicia	Coeficiente de correlación	1,000	,083
		Sig. (bilateral)	.	,479
		N	75	75
	Principio de celeridad	Coeficiente de correlación	,083	1,000
		Sig. (bilateral)	,479	.
		N	75	75

Como el coeficiente Rho de Spearman resultó 0,083, indica que una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y principio de celeridad y dicha correlación es significativa al nivel de 0,01, Además, la significancia bilateral o p-valúe es de 0,479 que es menor a 0,05, la cual indica rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa; es decir, la administración de justicia se relaciona significativamente con el principio de celeridad en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

Prueba de hipótesis específica 4

H0: La administración de justicia se relaciona significativamente con el sistema de seguimiento y monitoreo en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

H1: La administración de justicia se relaciona significativamente con el sistema de seguimiento y monitoreo en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

Tabla 10*Correlación entre administración de justicia y el silencio administrativo*

			Administración de justicia	Silencio administrativo
Rho de Spearman	Administración de justicia	Coefficiente de correlación	1,000	-,064
		Sig. (bilateral)	.	,585
		N	75	75
	Plazos de los actos administrativos	Coefficiente de correlación	-,064	1,000
		Sig. (bilateral)	,585	.
		N	75	75

Como el coeficiente Rho de Spearman resultó -0,064, indica que existe una correlación negativa inversa baja entre las variables de estudio administración de justicia y silencio administrativo y dicha correlación es significativa al nivel de 0,01, Además, la significancia bilateral o p-valúe es de 0,585 que es mayor a 0,05, la cual indica aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alternativa; es decir, la administración de justicia no se relaciona significativamente con el silencio administrativo en un Distrito Judicial de Lima, 2023.

V. DISCUSIÓN

Tomando en cuenta los resultados del estudio se procedió a la discusión de los resultados, según lo planteado en la hipótesis general, que brindó un resultado de valor Rho de Spearman de 0,200, el cual señala que existe una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y actos administrativos y nos indica que se acepta la hipótesis nula y rechaza la hipótesis alternativa; es decir, la administración de justicia no se relaciona significativamente con los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023, como punto de vista buscando un resultado se puede apreciar que un acto administrativo que no cumple con los plazos o no esté fundado en la legalidad que debe conllevar no va tener una repercusión directa en una buena administración de justicia ya que la misma va a ser hallada en un proceso judicial llamado contencioso administrativo el cual busca que se adopte que todos los actos administrativos sean fundados en derecho sin perjudicar a ningún justiciable; por eso tomando en cuenta lo que dice Matos (2020) el cual señaló que todos los usuarios que indicaron tener un expediente en pendiente (189), la mayoría indicó tener expedientes en ingreso, proceso o pendiente (85,7%), además el porcentaje mayor lo obtiene la especialidad Civil (70,4%), esto quiere decir que sí existe una demora en los actos administrativos más de lo normal y que el mismo no afecta a la administración de justicia como tal, ya que en muchos casos las demora se debe a la sobrecarga procesal para redactar, definir o realizar cada acto administrativo el cual debe ser debidamente motivado para ser declarado como tal; además Gallardo (2020) comentó que la demora en el transcurso del desarrollo de un juicio es gracias a las excesivas formalidades y a la burocracia en demasía, en este caso señala que se están dando cada vez más actos administrativos algunos sin fundamentos lo cual acarrea un burocracia desmedida en muchos casos pero el mismo al no tener una relación significativa con la administración de justicia no le genera algún problema ya que con estas formalidades cumplidas se está llevando a cabo un buen proceso o procedimiento y por ende los justiciables reciben una mejor administración de justicia; también el autor Zelada (2021) señaló que el control de la legitimidad está dirigida a impedir la discrecionalidad en la puede llegar a estar un administrador que trabaja para la administración pública, el cual tiene la obligación de adecuar su

conducta a la como establece la ley cada uno de sus actos, aquí señala que el administrador o la administración pública el cual es representado por el servidor o funcionario debe adecuar sus decisiones a los que confiere la ley para que de esta manera cada acto administrativo vaya secundado o nacido por legalidad, claro que con esto se lleva más tiempo y es por eso que la variable actos administrativos como tal sufre un descenso pero la administración de justicia sigue en aumento y por ende cumple lo que determina la hipótesis general; además Paroy (2017) señaló que los procedimientos administrativos en toda la historia han sido considerados la unión entre la Administración Pública y el Estado y como otra alternativa de mejora, siguiendo este resultado hallamos que con una buena calidad de acto administrativo se va a llegar al logro de la mejora de la calidad del servicio que da el estado a la población pero esta no necesariamente va incrementar una mejora en la administración de justicia ya que la demora de cada acto administrativo hace que baje su nivel como variable en cambio la administración de justicia va a aumentar; también Anchundia (2019) señaló que hay un porcentaje alto de actos administrativos emitidos por la administración pública que tienen una afectación directa del derecho a la defensa, para lo cual se debe considerar necesariamente el conocer la opinión directa de los funcionarios el Estado les ha brindado esta facultad legal de poder emitir actos administrativos, este resultado señala que si no se brinda un acto administrativo fundado en derecho o en la legalidad que debería tener la misma estará hiriendo, dañando o perforando a la ley por la cual fue creada pero la administración de justicia no va a verse afectada ya que existen otros medios con los cuales se va a poder impugnar el acto administrativo que no cumple su deber y esto con el fin de encontrar una buena administración de justicia.

Según lo planteado en la hipótesis específica 1, que brindó un resultado de valor Rho de Spearman de 0,216, indica que existe una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y principio del debido procedimiento y nos indica que se debe aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alternativa; es decir, la administración de justicia no se relaciona significativamente con el principio del debido procedimiento en un Distrito Judicial de Lima, 2023, esto se interpreta como que un debido procedimiento está dentro del alcance de la administración de justicia pero no le afecta en sí, ya que al no existir un debido procedimiento esta se puede encontrar o buscar dentro de un

proceso contencioso administrativo el cual señala que se va a dar como un proceso previsto por la Constitución para la impugnación ante el Poder Judicial de las decisiones de la administración pública a fin de verificar la legitimidad de la actuación de todas las entidades administrativas y es aquí donde la administración de justicia encuentra lo que busca para cada justiciable; y esto lo explicó Causillas (2015) en su investigación, en la cual señaló que el debido procedimiento administrativo tiene que ser demostrado en función a la importancia y fundamentos que tiene el derecho administrativo y no en cuanto al contenido del derecho en la esfera del proceso civil, aquí encontramos que al no haber una relación significativa no existe esa unión por la cual cada uno es dependiente ya que como dice el autor el debido procedimiento es un tema que solo debe ser visto por el procedimiento administrativo el cual pertenece solo al derecho administrativo como conjunto unitario en cambio la administración de justicia va más allá porque está dirigida a un proceso o a un debido proceso el cual engloba el derecho en este caso al área civil; además Carrión et al (2021) dijeron que se ha hallado la existencia de un descuido del 100% en cuanto a dos garantías del debido procedimiento, los cuales son el cumplimiento de los plazos razonablemente y el derecho a la presunción de licitud, es aquí donde se entiende por qué no existe una relación significativa, ya que si bien los plazos no se cumplen y esto en muchos casos debido a la sobrecarga procesal que tiene la entidad esto no debería afectar a la administración de justicia, porque el que tenga una mayor demora o los plazos sean incumplidos no quiere decir que sean afectos a la legalidad que deben contener.

Según lo planteado en la hipótesis específica 2, que brindó un resultado de valor Rho de Spearman de 0,008, la cual indica que existe una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y principio de cosa decidida, por la cual indica aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alternativa; es decir, la administración de justicia no se relaciona significativamente con el principio de cosa decidida en un Distrito Judicial de Lima, 2023, se puede señalar que el principio de cosa decidida el cual cumple un rol garantista pero dentro de un procedimiento administrativo, es decir solo llega su alcance a lo que es el derecho administrativo pero si en este no se cumple o satisface lo que el administrado busca este puede buscar una administración de justicia vía un proceso contencioso administrativo ya que este atañe que el Poder Judicial actúe

y aclare el punto sobre el cual se está llegando a esta instancia judicial, en este tema Sedano (2022) indicó como resultado que el desempeño del objetivo general se relaciona con la mala motivación en cuanto a establecer si existió o no violación al principio del debido proceso, este autor indica que al vulnerar el principio de cosa decidida la administración no está cumpliendo con la legalidad respectiva ya que este instituto nace para hacer valer un derecho al administrado por el cual un acto administrativo que ha quedado firme no puede volver a llevarse a cabo contra el administrado que solicita esta institución, pero esto no afecta a la administración de justicia ya que la misma va a garantizar su deber con la población dándole un solución en instancias judiciales; y esto conlleva a lo que dijeron Martínez y Chávez (2015) que el mandato de archivo de una denuncia fiscal no genera un delito, más bien la misma adquiere la calidad de cosa decidida cuando está llega a ser consentida o la queja que se interpuso se declaró infundada por el superior jerárquico, estos autores señalan que un acto administrativo que ha sido dado como consentido ya no puede volver a ser revivido y en este caso se ha solicitado el principio de cosa decidida ya que el hecho no ha constituido un delito por lo cual se declara el archivo definitivo y por ende se cierra la carpeta fiscal, además aquí la administración de justicia se está dando de manera indirecta ya que una persona que no ha cometido un delito no puede ser juzgada como tal y merece ser su caso cerrado o archivado completamente para que en un futuro no le siga generando problemas de índole laboral, familiar, etc.

Según lo planteado en la hipótesis específica 3, que brindó un resultado de valor Rho de Spearman de 0,083, la cual indica que una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y principio de celeridad, la cual indica rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa; es decir, la administración de justicia se relaciona significativamente con el principio de celeridad en un Distrito Judicial de Lima, 2023, esta no se relación se da porque el principio de celeridad el cual señala que el procedimiento y por ende cada acto administrativo debe ser impulsado de oficio para hacer más rápido el procedimiento, pero esta demora en casi todos los caso se da porque existe un sobrecarga que afecta a la administración pública en todos sus sectores y esto conlleva a que se extralimiten en sus plazos y por otra parte la complejidad de cada procedimiento también conlleva a que no se cumple con el principio de celeridad y aquí la

administración de justicia al tener una relación con esta dimensión va a actuar, ya que los plazos deben respetarse a carta cabal si no el administrado no encuentra un respeto hacia los derechos que viene reclamando a la administración pública; por otra parte el autor Jerí (2021) señaló que este principio se encuentra entrelazado con el debido proceso, y aquí nos señala que sí existe una relación al igual que la hemos hallado en los resultados ya que la misma busca el respeto a un plazo razonable que debe brindar la administración pública al administrado y si esta no se da la administración de justicia a través de la entidad encargada de brindar la misma buscará que se respete estos derechos; por otra parte Rojas (2020) señaló que se ha logrado establecer en cuanto al principio de celeridad el grado de influencia de la ineficacia la misma que es significativa ya que la prórroga de los plazos determinados, pospone el goce de derechos fundamentales, este autor conlleva a que al no respetar este principio por el cual los plazos se deben dar en su totalidad por cada acto administrativo se está violando los derechos del administrado ya que este en busca de una solución a su controversia no puede esperar mucho más del plazo permitido por ley ya que su derecho fundamentales no se respetan y la constitución misma avala el respeto hacia los mismos por ende la administración de justicia no estaría cumpliendo el rol para el cual ha nacido; por otro lado Villegas (2015) que el total de profesionales del derecho conocen los principios constitucionales, y por ende el principio de celeridad procesal, este autor nos dice que los profesionales que han estudiado leyes conocen muy bien el principio de celeridad y por ende conocen la relación que tiene la misma con la administración de justicia, y lo que conlleva el respeto hacia la primera que va a tener como consecuencia que la segunda sea buena o mala o mejor dicho que cumple o no cumple para lo cual ha nacido.

Según lo planteado en la hipótesis específica 4, que brindó un resultado de valor Rho de Spearman de -0,064, la cual indica que existe una correlación negativa inversa baja entre las variables de estudio administración de justicia y silencio administrativo, la cual indica aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alternativa; es decir, la administración de justicia no se relaciona significativamente con el silencio administrativo en un Distrito Judicial de Lima, 2023, aquí podemos deducir que el silencio administrativo que solo se debe cumplir en el área administrativa no determina una buena calidad de administración de justicia ya que

solo si la administración no cumple con aceptar la misma ya sea de forma positiva o negativa hacia el administrado este puede buscar la justicia o satisfacer su reclamo en la vía judicial y es aquí donde actúa la administración de justicia, por eso Cárdenas (2021), señaló que el silencio administrativo positivo se relaciona con la inactividad administrativa, este autor señala que al no actuar la administración pública dentro de los plazos establecidos esta debe aceptar el pedido del administrado ya que su inactividad no puede violar los derechos de la persona y la atención a lo solicitado; por otro lado Canales y Urbizagástegui (2021) pudo determinar que sí existe una relación entre el silencio administrativo y la tutela efectiva, donde esta relación es incidental, esto quiere decir que si la administración pública no cumple con proveer en el plazo estimado una respuesta al administrado y este acciona con un silencio administrativo el cual es denegado este puede ir a buscar la tutela de manera incidental en la vía judicial y aquí es donde debe actuar la administración de justicia ya que la misma al no tener una relación significativa entre variables no determina si es no se cumple la primera que la segunda no se cumpla, ya que la administración va a tutelar el derecho no cumplido en sede administrativo.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Se concluye que en cuanto al objetivo general los resultados descriptivos señalaron que el 44,0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia se aplica y el 21,3% afirmaron que los actos administrativos son eficientes, además que el coeficiente Rho de Spearman resultó 0,200, la cual indica que existe una correlación directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y actos administrativos.

Segunda: Se concluye que en cuanto al objetivo específico 1 los resultados descriptivos señalaron que el 44.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia se aplica; de ellos, el 18,7% afirmaron que el principio del debido procedimiento se aplica, además que el coeficiente de Rho de Spearman resultó 0,216, indica que existe una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y principio del debido procedimiento.

Tercera: Se concluye que en cuanto al objetivo específico 2 que el 44.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia se aplica; de ellos, el 17,3% afirmaron que el principio de cosa decidida se aplica, además el coeficiente Rho de Spearman resultó 0,008, indica que existe una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y principio de cosa decidida.

Cuarta: Se concluye que en cuanto al objetivo específico 3, que el 44.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia se aplica; de ellos, el 22,7% afirmaron que el principio de celeridad se aplica, además el Rho de Spearman resultó 0,083, indica que una correlación positiva directa baja entre las variables de estudio administración de justicia y principio de celeridad.

Quinta: Se concluye que en cuanto al objetivo específico 4, que el 44.0% de los encuestados afirmaron que la administración de justicia se aplica; de ellos, el 18,7% afirmaron que el silencio administrativo se aplica, además el Rho de Spearman resultó -0,064, indica que existe una correlación negativa inversa baja entre las variables de estudio administración de justicia y silencio administrativo.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Presidente del Poder Judicial:

Primera: Mejorar el sistema de justicia a través de un aumento de personal jurisdiccional, ya que al no tener una cantidad suficiente los procesos demoran y la sobrecarga procesal sigue en aumento es aquí donde la administración de justicia flaquea y en cuanto a los actos administrativos una mejor capacitación y supervisión al personal administrativo ayudaría en su mejora.

Segunda: Capacitar al personal en cuanto al principio del debido procedimiento con el fin de garantizar todos los derechos inherentes que esta conlleva hacia el administrado.

Tercera: Capacitar al personal que dirige para respetar al máximo el principio de cosa decidida ya que en sede administrativa también se busca o se tiene como fin el respeto hacia los derechos de la persona y esta incluye no revivir actos administrativos contra los cuales no cabe ningún recurso.

Cuarta: Capacitar al personal para que actúe e impulse de oficio todos sus actos administrativos de manera eficiente esto en respeto hacia el principio de celeridad para que el administrado pueda gozar de una buena administración de justicia ya que cada una infiere en la otra.

Quinta: Capacitar al personal para que no demore en responder cada acto administrativo esto con el fin de que el administrado no actúe bajo la premisa del silencio administrativo y la entidad genere la confianza que debería tener.

REFERENCIAS

- Agudelo, N. (2015). An approach to the notion of due process in the CSJ in its civil room: judicial precedent. Research project carried out by the Semillero de Derecho Procedural of the University EAFIT. <https://www.eafit.edu.co/investigacion/semilleros/Documents/debido-proceso.pdf>
- Álvarez, A. (2020). Clasificación de las Investigaciones. Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Amo, M. (2022). Administrative silence, what is it and what are its effects? In *Administrativando*. <https://administrativando.es/silencio-administrativo/>
- Anchundia, A. (2019). La nulidad del acto administrativo por vulneración al derecho a la defensa del administrado. Proyecto de investigación previo a la obtención de título de abogado de los tribunales de la república. Universidad Regional Autónoma de los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/10445/1/PIUBAB022-2019.pdf>
- Bendezú, J. (2017). Comments on the New Law of General Administrative Procedure, Law 27444. In *Ius Et Praxis*. <file:///C:/Users/Milagros/Downloads/3671-Texto%20del%20art%C3%ADculo-13845-1-10-20190315.pdf>
- Campaña, L., Prado, E., Bósquez, J. y Vega, C. (2022). Modes of execution in administrative acts. In *University and Society Magazine*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600397
- Campos, E. (2018). Debido proceso en la justicia peruana. En *LP Pasión por el Derecho*. <https://lpderecho.pe/debido-proceso-justicia-peruana/#:~:text=Seg%C3%BAn%20define%20Juli%C3%A1n%20P%C3%A9rez%20Porto,ley%20reconoce%20a%20cada%20individuo.>

- Canales, P. y Urbizagástegui, V. (2021). El silencio administrativo y la tutela efectiva en el tribunal administrativo en materia de recursos humanos durante el año 2016-2018. Tesis para optar el título profesional de Abogado. Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27730/Canales%20Altamirano%2C%20Pedro%20Alfredo-Urbizagastegui%20Silvestre%2C%20Victor%20Manuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cárdenas, J. (2021). El sistema administrativo positivo ante la inactividad administrativa en los plazos establecidos por funcionarios de la municipalidad provincial de Coronel Portillo – 2020. Tesis para optar el grado académico de maestro en gestión pública. Universidad Nacional de Ucayali. http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5191/B02_2022_UNU_MAESTRIA_2022_TM_JORGE-CARDENAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cardoza, A. (2020). General aspects of res judicata in the Peruvian civil process. In IUS 360. <https://ius360.com/generalaspectsofresjudicatainthePeruvianscivilprocess-alejandro-cardoza-ayllon/>
- Carpio, J. (2014). Implementación de la gestión para resultados, una mejora de la capacidad organizacional e institucional y del proceso de creación de valor público en la municipalidad provincial de Talara. Tesis para optar el título profesional de economista. Universidad San Martín de Porres. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1088/carpio_bj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrión, J., Tejada, S. y Guevara, R. (2021). Omisión del debido procedimiento y prescripción en la Dirección Regional de Salud, Amazonas, 2017 – 2018. En Revista de Investigación Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades. <https://revistas.untrm.edu.pe/index.php/CSH/article/view/787/1153>
- Cartaya, C. (2018). What is administrative silence; positive or negative? In Melián lawyers. <https://mymabogados.com/silencio-administrativo>
- Casafranca, A. (2021). El acto administrativo: concepto, requisitos de validez, nulidad y eficacia. En LP Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/actos-administrativos-concepto-validez-nulidad/>

- Cassagne, J. (2017). Derecho Administrativo. Palestra Editores.
- Causillas, C. (2015). Due procedure in administrative offices, Lima 2012-2013. Scientific Gazette Magazine. <https://revistas.unheval.edu.pe/index.php/gacien/article/view/453/416>
- Cavero, C. (2018). La administración de justicia y la seguridad jurídica en el país. Tesis para optar el grado de Maestra en Administración de Justicia. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1997/MAESTR_ADMIN_JUSTICIA_CARMEN%20JACOBA%20CAVERO%20LEVANO.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Corva, M. (2017). The Administration of Justice, a look from the History of Law. In History and Law, Polemos. <https://polemos.pe/la-administracion-justicia-una-mirada-desde-la-historia-del-derecho/>
- Da Silva, D. (2020). What is Likert scale and how to apply it. In Blog of Zendesk. <https://www.zendesk.com.mx/blog/que-es-escala-de-likert/>
- Del Barrio, A. (2020). Los límites de la cosa juzgada en el proceso civil. Tesis para optar el grado en Derecho. Universidad de Valladolid. https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/46850/TFG-_01014.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De La Cruz, M. (2018). La excepción de cosa juzgada y sus efectos jurídicos en la acción de revisión en la legislación peruana. Tesis para optar el grado de maestro en derecho penal. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4065/TESIS_MAEST.DERECH.PENAL_MARCO%20LEOPOLDO%20DE%20LA%20CRUZ%20ESPEJO.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- De La Parra y Figueroa (2022). Design of an instrument to measure the management capacity for results. In Iberoamerican Magazine for Educational Research and Development. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-74672022000100047&script=sci_arttext&tIng=es
- Díaz, C. (2019). Meanings of the administrative act in the jurisprudence of the Constitutional Court. In Socio-Legal Studies Magazine. <https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73360074011/html/index.html>

- Eteté. (2023). Justicia. En Enciclopedia Humanidades. <https://humanidades.com/justicia/>
- Fayol, H. (1916). Industrial and general administration. Principles of scientific management. Barcelona – España. Editorial El Ateneo.
- Fernández, E. (2016). ¿Qué es el silencio administrativo? En Anfixblog. <https://www.anfix.com/blog/que-es-el-silencio-administrativo>
- Gallardo, M. (2020). Administración de justicia y su implicancia en el desarrollo social, Corte Superior de Justicia de Lima, sede Alzamora Valdez. Lima. 2018. Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Desarrollo y Seguridad Estratégica. Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN). <http://repositorio.caen.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13097/175/TESIS%20CAEN%20GALLARDO%20NEYRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Galván y Álvarez (2016). Pobreza y administración de justicia. En revista de la facultad de ciencias económicas. https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/15/pdf/pobreza_justicia.pdf
- García, C. (2022). ¿Qué es el silencio administrativo? En ACAL blog. <https://www.acalsl.com/blog/2022/01/que-es-el-silencio-administrativo>
- García, M. (2019). Offenses against the administration of justice. Editorial Legal Documentation.
- Gavilanes, Y. (2021). El principio de celeridad en la citación de domicilio desconocido en la legislación ecuatoriana. Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogada. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3378/1/77532.pdf>
- Giani, C. (2022). Muestreo aleatorio simple. En Enciclopedia de Ejemplos. <https://www.ejemplos.co/muestreo-aleatorio-simple/>
- Godoy, C. (2020). Guía de bolsillo para desarrollar Diseños No Experimentales. En Tesis de 0 a 100. <https://tesisdeceroa100.com/guia-de-bolsillo-para-desarrollar-disenos-no-experimentales/>
- Guilcapi, J. (2019). La saturación de la administración de justicia ordinaria por conocer y resolver causas constitucionales a cargo de los jueces de primera y segunda instancia. Proyecto de investigación previo a la obtención del título

- de abogado de los juzgados y tribunales de la república. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de la Ciudad De Guayaquil.
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2787/1/T-ULVR-2569.pdf>
- Guzmán, C. (2022). ¿Qué es el procedimiento administrativo? En Blog de Universidad Continental.
<https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/procedimiento-administrativo-trilateral>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6ª ed.). Editorial Mc Graw-Hill.
- Huapaya, R. (2015). The constitutional right to due administrative procedure in the law of the general administrative procedure of the Republic of Peru. In Constitutional Research Magazine.
<https://www.scielo.br/j/rinc/a/VcN98pqzsTDyKvpDL5Mbcnsn/?lang=es>
- Islas, A. y Camargo, M. (2018). The complexity of due process as a fundamental right and as a procedural guarantee. In Academic Research Journal Without Borders: Division of Economic and Social Sciences.
<https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIA-SF/article/view/131>
- Jerí, L. (2021). La aplicación del principio de celeridad procesal en los procesos de desalojo como protección de la tutela jurisdiccional efectiva del propietario, Lima- 2019. Tesis para optar el título profesional de abogada. Universidad Alas Peruanas.
https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/5391/Tesis_Celeridad_Procesal.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ledesma, M. (2019). Acceso a la jurisdicción contencioso administrativa. En Revista Oficial del Poder Judicial.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/04f0310045957b5a97a8d77db27bf086/11.+Jueces+-+Marianella+Ledesma+Narvaez.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=04f0310045957b5a97a8d77db27bf086>
- Luna, P. (2020). El Derecho al debido proceso legal en México. En Foro Jurídico.
<https://forojuridico.mx/el-derecho-al-debido-proceso-legal-en-mexico/>

- Makón, M. (2014). Algunas reflexiones sobre la gestión para resultado. En CEPAL. <http://www.sidepro-sa.com.ar/wp-content/uploads/2015/03/44-Reflexiones-sobre-las-gesti%C3%B3n-por-resultados.pdf>
- Martín, J. (2019). Fayol's principles and the basic functions of the company. In CEREM Global Business School. <https://www.cerem.es/blog/los-principios-de-fayol-y-las-funciones-basicas-de-la-empresa>
- Martínez, E. y Chávez, M. (2015). Aplicación del principio non bis in ídem y las disposiciones fiscales de archivo con calidad de cosa decidida. En Ciencia y tecnología. <file:///C:/Users/Milagros/Downloads/1118-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3085-1-10-20160829.pdf>
- Matos, M. (2020). La calidad del servicio de administración de justicia y su relación con la satisfacción de los justiciables, de la especialidad civil del distrito judicial de Lima Norte año 2017. Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Gerencia en Estadística e Informática. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16443/Matos_am.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Morón, J. (2015). Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Gaceta Jurídica S.A.
- Moreno, E. (2021). La población en una investigación. En BlogSpot. <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-la-poblacion.html>
- Moreno, G. (2018). Justicia: problemas y soluciones. En la República. <https://www.larepublica.co/analisis/gustavo-moreno-montalvo-2565659/justicia-problemas-y-soluciones-2590440>
- Nash, C. (2020). Corrupción y justicia en Chile. En Ciperacademico. <https://www.ciperchile.cl/2020/04/20/corrupcion-y-justicia-en-chile/>
- Ortiz, E. (2018). Los cuatro problemas del sistema de justicia en Perú que arrastran a la competitividad. En Gestión. <https://gestion.pe/peru/politica/cuatro-problemas-sistema-justicia-peru-arrastran-competitividad-251934-noticia/>
- Pacheco, K. y Serrano, E. (2021). Análisis de las dificultades en el acceso a la justicia en época de COVID 19. Tesis para optar la licenciatura en derecho. Universidad Cooperativa de Colombia.

- <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/16277552-6362-4f0f-9208-4aa3840dd646/content>
- Palomo, O. (2015). El acto administrativo. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3964/5.pdf>
- Paroy, J. (2017). Procedimientos administrativos y su influencia en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017. Tesis para obtener el grado académico de maestra en gestión pública. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12068/vidal_pj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Parra, A. (2020). What is a study population? Characteristics and sampling techniques. In QuestionPro. <https://www.questionpro.com/blog/es/poblacion-de-estudio/>
- Pérez, M. (2021). Muestra. En ConceptoDefinición. <https://conceptodefinicion.de/muestra/>
- Pérez, M. (2021). Definición de justicia. En ConceptoDefinición. <https://conceptodefinicion.de/justicia/>
- Preciado, F. (2016). Crisis del poder judicial e ingobernabilidad en el Ecuador durante el período 1996 – 2010. Previo a obtener el título de magíster en gobernabilidad y gerencia política. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/5662/T-PUCE-5727.pdf>
- Preschern, P. (2016). Towards a results-based management approach in the public sector. The experience of Trinidad and Tobago. In United Nations Development Program Regional Center for Latin America and the Caribbean. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/51529.pdf>
- Quintero, L. (2015). La aplicación de los principios de Celeridad y Debido Proceso en los Procesos de Cobro Coactivo en Colombia. Un análisis desde su naturaleza y la normatividad vigente. Bogotá - Colombia. <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12512/TRABAJO%20DE%20GRADO%20UR%20-%20MAESTRIA%20DERECHO%20ADMINISTRATIVO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Quiñónez, G. (2015). Los principios de celeridad y economía procesal en los juicios por accidentes de trabajo y su incidencia en las sentencias emitidas por el juzgado oral de trabajo de Chimborazo durante el año 2013. Tesis previa a la obtención del título de abogada de Los Tribunales y Juzgados de La República. Universidad Nacional de Chimborazo.
- Ramos, J. (2022). La investigación pura o básica y la investigación aplicada en el campo jurídico. En LP Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/investigacion-pura-o-basica-investigacion-aplicada-campo-juridico/>
- Ramos, M. (2019). Análisis del expediente N° 01642-2013-0-0412-JM-CI-01, sobre acción contenciosa administrativa. Trabajo de académico presentado por la Abogada para optar por el título de segunda especialidad en derecho procesal constitucional y administrativo. Universidad Católica de Santa María. <https://core.ac.uk/download/pdf/233005997.pdf>
- Rico, G. (2023). El principio del debido procedimiento en el procedimiento administrativo disciplinario. En LP Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/principio-debido-procedimiento-administrativo-disciplinario/>
- Rojas, M. (2020). El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de Ate – Lima. Tesis para optar título profesional de abogada. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8957/Rojas%20Landa%20Maritza.pdf?sequence=1>
- Román, M. y Ataypoma, D. (2020). Principio del debido procedimiento sancionador en la emisión de los actos administrativos emitidos por la SAT - Huancayo 2019. Para optar el título profesional de abogado. Universidad Peruana Los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2083/TESIS%20%20ROMAN%20y%20ATAYPOMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rus, E. (2020). Investigación correlacional En Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-correlacional.html>
- Rus, E. (2021). Investigación descriptiva. En Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-descriptiva.html>

- Salas, A. (2017). Administración de justicia eficiente e imparcial: un reto de la sociedad.
https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/uploads/2011/04/cade_2011.pdf
- Sánchez, M., Chamba, D., Moncayo, R., y Sarmiento, J. (2019). El acto administrativo en el código administrativo ecuatoriano. En Revista SurAcademi.
file:///C:/Users/Milagros/Downloads/joromaque,+05_Articulo_revision_03+66_75.pdf
- Santy, L. (2020). The principle of due administrative procedure: theoretical and jurisprudential study. In Government News.
[file:///C:/Users/Milagros/Downloads/8_DERECHO%20ADMINISTRATIVO%20\(2\)-octubre%202020_stamped.pdf](file:///C:/Users/Milagros/Downloads/8_DERECHO%20ADMINISTRATIVO%20(2)-octubre%202020_stamped.pdf)
- Sedano, R. (2022). El principio del ne bis in idem como garantía del debido procedimiento y su vulneración en los procedimientos administrativos disciplinarios sancionadores, de competencia de la Contraloría General de la Republica. Tesis para obtener el título profesional de abogado. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/6578/TESIS_SEDANO%20TORRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tamayo, E. (2020). La gestión por resultados en la Gerencia Pública. En Blog Universidad Continental. <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/la-gestion-por-resultados-en-la-gerencia-publica>
- Trujillo, E. (2020). Justicia. En Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/justicia.html>
- Valle, W. (2018). Diseños de investigación no experimental. En Psicología Experimental. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
<http://files.uladech.edu.pe/docente/43342417/Psicologia%20experimental/sesi%C3%B3n%209/sesi%C3%B3n%209.pdf>
- Vallines, E. (2016). Preclusión, cosa juzgada y seguridad jurídica: a vueltas con el artículo 400 de la ley de enjuiciamiento civil. Proyecto El proceso civil en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Bases para la armonización del Derecho Procesal Civil en Europa.

https://eprints.ucm.es/id/eprint/48150/1/Preclusi%C3%B3n_cosa_juzgada_y_seguridad_jur%C3%ADdica_ENRIQUE_VALLINES.pdf

- Vergaray, B. y Gómez, A. (2019). La potestad sancionadora y los principios del procedimiento sancionador. En Sobre la Ley del Procedimiento Administrativo General. Lima – Perú. Fondo Editorial de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. <https://lpderecho.pe/principio-debido-procedimiento-administrativo-disciplinario/>
- Villa, L. (2017). Justicia Organizacional en el Poder Judicial chileno: Interés y desafíos en su análisis. Tesis de grado para optar al grado de magíster en gestión de personas y dinámica organizacional. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/137158/Justicia%20organizational%20en%20el%20Poder%20Judicial%20chileno%20%20inter%20%20a9s%20y%20desa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villegas, C. (2015). El principio de celeridad procesal y el abandono de los juicios ejecutivos. Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador. Universidad Técnica de Ambato. <file:///C:/Users/Milagros/Downloads/FJCS-DE-760.pdf>
- Westreicher, G. (2020). Encuesta. En Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/encuesta.html>
- Yzaguirre, J. (2020). Nulidad de acto administrativo y su relación con acción de lesividad en el gobierno regional lima provincias año 2016. Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4363/JENNYFER%20LEONOR%20YZAGUIRRE%20COLLAZOS.pdf?sequence=4>
- Zelada, N. (2021). Control de la legalidad de los actos administrativos, a través del proceso contencioso administrativo en la UGEL Chepén 2016: caso transitoria para homologación. Para optar título profesional de abogado. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8809/Zelada%20Mendoza%20Nelson%20Alamiro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zurita, B. (2014). El Patrimonio Familiar obligatorio; su extinción y la Celeridad Procesal. Tesis previa a la obtención del Título de Magister en Derecho Civil y Procesal Civil. Universidad Regional Autónoma de los Andes.

ANEXOS

Anexo 1. Tabla de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
V1. Administración de justicia	Es la organización que ha sido ideada por la teoría procesal y legalmente consagrada para que la entidad que administra justicia logre cumplir la misión asignada que se le ha atribuido constitucionalmente, encontrándose este poder, de manera exclusiva en los magistrados.	Esta variable se medirá con 4 dimensiones, 2 indicadores y con escala ordinal. Se utilizó la técnica de la encuesta, el instrumento será el cuestionario con 20 preguntas con escala de Likert de 5 opciones.	Principio del debido proceso.	Justicia	Ordinal
				Igualdad	
			Principio de cosa juzgada.	Aplicación	
				Respeto	
			Planificación por resultados.	Metas	
Sistema de seguimiento y monitoreo.	Objetivos				
V2. Actos administrativos	Se enmarca en una unilateral declaración de voluntad, comprensión o juicio, el cual causa efectos jurídicos fijados de manera directa.	Esta variable se medirá con 4 dimensiones, 2 indicadores y con escala ordinal. Se utilizó la técnica de la encuesta, el instrumento será el cuestionario con 20 preguntas con escala de Likert de 5 opciones.	Principio del debido procedimiento	Garantías	Ordinal
				Decisión motivada	
			Principio de la cosa decidida	Seguridad jurídica	
				Cumplimiento	
			Principio de celeridad	Economía	
				Tiempo	
			Plazos de los actos administrativos	Satisfacción	
				Eficiencia	

Anexo 2: instrumento de recolección de datos

La administración de justicia y los actos administrativos en un distrito judicial de Lima, 2023.

Estimado (a) señor(a) agradezco su valiosa colaboración. Nos gustaría saber cómo se siente acerca de la forma en que el estudiante de la maestría en Gestión Pública se comunicó con usted. Sus respuestas son totalmente confidenciales, así que por favor sea lo más honesto posible.

Muchas gracias.

Cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con una X la respuesta que usted crea conveniente.

Escala				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Dimensiones	Indicadores	N°	ÍTEM	1	2	3	4	5
Principio del debido proceso	Justicia	1	¿Las decisiones judiciales son justas en nuestro país?					
		2	¿Cree que la justicia es un tema relevante en nuestro país?					
	Igualdad	3	¿Existe igualdad ante la ley en el Perú?					
		4	¿Cree que la igualdad ante la ley se aplica en todos los estratos sociales?					
Principio de cosa juzgada	Aplicación	5	¿Se aplica debidamente el principio de cosa juzgada?					
		6	¿En qué clase de sentencias se aplica mejor el principio de cosa juzgada?					
	Respeto	7	¿Se respeta una decisión judicial firme?					
		8	¿Una decisión judicial arbitraria debería ser firme?					
Planificación por resultados	Metas	9	¿La entidad judicial ha logrado las metas propuestas?					
		10	¿Administrar justicia y lograr la satisfacción de los justiciables es una meta de la entidad?					

	Objetivos	11	¿El logro de objetivos de la entidad es solo administrar justicia?					
		12	¿Los objetivos propuestos a los largo de los años se han podido conseguir?					
Sistema de seguimiento y monitoreo	Estrategia	13	¿La entidad ha mejorado sus estrategias en pro de los justiciables?					
		14	¿Cree que las estrategias de la entidad están desfasadas?					
	Eficacia	15	¿La entidad es eficaz en su trabajo?					
		16	¿La entidad capacita a sus trabajadores para que sean más eficaces?					
Principio del debido procedimiento	Garantías	17	¿Existe el debido procedimiento como garantía en la entidad?					
		18	¿La entidad garantiza todos los derechos que envuelven un debido procedimiento?					
	Decisión motivada	19	¿Las resoluciones que la entidad brinda son debidamente motivadas?					
		20	¿La falta de motivación genera un problema en la justicia de nuestro país?					
Principio de la cosa decidida	Seguridad jurídica	21	¿Se puede impugnar una resolución administrativa que ha sido declarada como cosa decidida?					
		22	¿Existe seguridad jurídica para las resoluciones dictadas por la entidad?					
	Cumplimiento	23	¿Se cumple en la entidad el respeto al principio de cosa decidida?					
		24	¿Cumplen los servidores públicos en informar sobre el principio de cosa decidida?					
Principio de celeridad	Economía	25	¿Afecta a la economía del estado las demoras en los procesos?					
		26	¿Afecta a los justiciables las demoras en los procesos judiciales?					
	Tiempo	27	¿El tiempo que dura un proceso determina la calidad del juicio?					
		28	¿El tiempo que demora un proceso afecta al justiciable?					
Silencio administrativo	Satisfacción	29	¿El justiciables se siente satisfecho con el silencio administrativo?					
	Eficiencia	30	¿Es eficiente el silencio administrativo en nuestro país?					

Anexo 3

Consentimiento Informado

Título de la investigación: **La administración de justicia y los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023.**

Investigador (a) (es): **Ernesto Manuel Ramirez Tenorio**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “**La administración de justicia y los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023**”, cuyo objetivo es **Determinar la relación que existe entre la administración de justicia y los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023.** Esta investigación es desarrollada por un estudiante de posgrado, del **Programa Académico de Maestría en Gestión Pública**, de la **Universidad César Vallejo** del campus **Lima Norte**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

Con esta investigación se va a lograr entender si existe una relación entre la administración de justicia y los actos administrativos y como infiere una en la otra.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “**La administración de justicia y los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023**”

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente del **lugar de conferencias** de la institución del **Poder Judicial**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) **Ramirez Tenorio, Ernesto Manuel** email: **manuelrt19@gmail.com** y Docente asesor (Apellidos y Nombres) **Dr. Ramírez Ríos, Alejandro** email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Anexo 4: Evaluación por juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Alejandro Ramírez Ríos

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa académico de **Maestría en Gestión Pública** de la UCV, en la sede Lima Norte, aula C - 5, requiere validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Maestro.

El título y nombre de mi proyecto de investigación es **La administración de justicia y los actos administrativos en un distrito judicial de Lima, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente;



Firma

Br. Ernesto Manuel Ramirez

DNI: 43575220

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La administración de justicia y los actos administrativos en un distrito judicial de Lima, 2023**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Pedro Esteban Tamayo Tanta		
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa ()	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Especialista y responsable del componente de Formalización del Programa nacional Tu empresa		
Institución donde labora:	Ministerio de la Producción		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años	(X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Validación de instrumento para medir gestión de contenidos digitales en docentes universitarios.		

2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Escala ordinal

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de la administración de justicia y los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023
Autor:	Ernesto Manuel Ramirez Tenorio
Procedencia:	Propio realizado por el investigador
Administración:	DIRECTA
Tiempo de aplicación:	Del 02 al 15 de junio
Ámbito de aplicación:	ENTIDAD DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

	Principio de celeridad	Quiñonez (2015) comentó que está definida por presentarse de manera diseminada en todo el procedimiento, a través de normas que sancionan e impiden la dilación de manera innecesaria y por conseguir que por medio de mecanismos se continúe el proceso con prescindencia del accionar de los administrados.
	Silencio administrativo	Amo (2022) comentó que es una ficción legal definida como la aceptación o no aceptación tácita a la falta de respuesta de parte de la Administración Pública en cuanto al pedido de un ciudadano, luego de transcurrido el plazo establecido por ley.

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento el cuestionario de **Administración de justicia**, elaborado por Ernesto Manuel Ramirez Tenorio en el año 2023.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Dimensiones del instrumento: Administración de justicia

- **Primera Dimensión:** Principio del debido proceso
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Justicia	1. ¿Las decisiones judiciales son justas en nuestro país?				
	2. ¿Cree que la justicia es un tema relevante en nuestro país?	4	4	4	
Igualdad	3. ¿Existe igualdad ante la ley en el Perú?				
	4. ¿Cree que la igualdad ante la ley se aplica en todos los estratos sociales?	4	4	4	

- **Segunda Dimensión:** Principio de cosa juzgada
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Aplicación	5. ¿Se aplica debidamente el principio de cosa juzgada?	4	4	4	
	6. ¿En qué clase de sentencias se aplica mejor el principio de cosa juzgada?				
Respeto	7. ¿Se respeta una decisión judicial firme?	4	4	4	
	8. ¿Una decisión judicial arbitraria debería ser firme?				

- **Tercera Dimensión:** Planificación por resultados
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Metas	9. ¿La entidad judicial ha logrado las metas propuestas?	4	4	4	
	10. ¿Administrar justicia y lograr la satisfacción de los justiciables es una meta de la entidad?				
Objetivos	11. ¿El logro de objetivos de la entidad es solo administrar justicia?	4	4	4	
	12. ¿Los objetivos propuestos a los largo de los años se han podido conseguir?				

- **Cuarta Dimensión:** Sistema de seguimiento y monitoreo
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Estrategia	13. ¿La entidad ha mejorado sus estrategias en pro de los justiciables?	4	4	4	
	14. ¿Cree que las estrategias de la entidad están desfasadas?				
Eficacia	15. ¿La entidad es eficaz en su trabajo?	4	4	4	
	16. ¿La entidad capacita a sus trabajadores para que sean más eficaces?				



Firma del evaluador
Nombres y Apellidos: Pedro Esteban Tamayo Tanta
DNI: 43409149
ORCID:

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta: Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).
Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

6. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento el cuestionario de Actos administrativos, elaborado por Ernesto Manuel Ramirez Tenorio, en el año 2023.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Dimensiones del instrumento: Actos administrativos

- **Primera Dimensión:** Principio del debido procedimiento
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Garantías	17. ¿Existe el debido procedimiento como garantía en la entidad?	4	4	4	
	18. ¿La entidad garantiza todos los derechos que envuelven un debido procedimiento?				
Decisión motivada	19. ¿Las resoluciones que la entidad brinda son debidamente motivadas?	4	4	4	
	20. ¿La falta de motivación genera un problema en la justicia de nuestro país?				

- **Segunda Dimensión:** Principio de la cosa decidida
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Seguridad jurídica	21. ¿Se puede impugnar una resolución administrativa que ha sido declarada como cosa decidida?	4	4	4	
	22. ¿Existe seguridad jurídica para las resoluciones dictadas por la entidad?				
Cumplimiento	23. ¿Se cumple en la entidad el respeto al principio de cosa decidida?	4	4	4	
	24. ¿Cumplen los servidores públicos en informar sobre el principio de cosa decidida?				

- **Tercera Dimensión:** Principio de celeridad
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Economía	25. ¿Afecta a la economía del estado las demoras en los procesos?	4	4	4	
	26. ¿Afecta a los justiciables las demoras en los procesos judiciales?				
Tiempo	27. ¿El tiempo que dura un proceso determina la calidad del juicio?	4	4	4	
	28. ¿El tiempo que demora un proceso afecta al justiciable?				

- **Cuarta Dimensión:** Plazos de los actos administrativos
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Satisfacción	29. ¿El justiciables se siente satisfecho con la calidad de administración de justicia?	4	4	4	
Eficiencia	30. ¿Es eficiente el servicio de administración de justicia en el país?	4	4	4	



Firma del evaluador

Nombres y Apellidos: Pedro Esteban Tamayo Tanta

DNI: 43409149

ORCID:

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta: Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ANEXO 1

Cuestionario de Administración de Justicia

Estimado docente, a continuación, te agradecemos llenar el siguiente cuestionario. Cada pregunta tiene cinco posibles respuestas según:

(1) Nunca (2) Pocas veces (3) Algunas veces (4) Muchas veces (5) Siempre

Por favor marcar con una X sólo uno de los espacios en blanco.

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Nunca (1)	Pocas veces (2)	Algunas veces (3)	Muchas veces (4)	Siempre (5)
DIMENSIÓN 1: Principio del debido proceso						
1	¿Las decisiones judiciales son justas en nuestro país?					
2	¿Cree que la justicia es un tema relevante en nuestro país?					
3	¿Existe igualdad ante la ley en el Perú?					
4	¿Cree que la igualdad ante la ley se aplica en todos los estratos sociales?					
DIMENSIÓN 2: Principio de cosa juzgada						
5	¿Se aplica debidamente el principio de cosa juzgada?					
6	¿En qué clase de sentencias se aplica mejor el principio de cosa juzgada?					
7	¿Se respeta una decisión judicial firme?					
8	¿Una decisión judicial arbitraria debería ser firme?					
DIMENSIÓN 3: Planificación por resultados						
9	¿La entidad judicial ha logrado las metas propuestas?					
10	¿Administrar justicia y lograr la satisfacción de los justiciables es una meta de la entidad?					
11	¿El logro de objetivos de la entidad es solo administrar justicia?					
12	¿Los objetivos propuestos a los largo de los años se han podido conseguir?					
DIMENSIÓN 4: Sistema de seguimiento y monitoreo						
13	¿La entidad ha mejorado sus estrategias en pro de los justiciables?					
14	¿Cree que las estrategias de la entidad están desfasadas?					
15	¿La entidad es eficaz en su trabajo?					
16	¿La entidad capacita a sus trabajadores para que sean más eficaces?					

ANEXO 2

Cuestionario de Actos administrativos

Estimado docente, a continuación, te agradecemos llenar el siguiente cuestionario. Cada pregunta tiene cinco posibles respuestas según:

(1) Nunca (2) Pocas veces (3) Algunas veces (4) Muchas veces (5) Siempre

Por favor marcar con una X sólo uno de los espacios en blanco.

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Nunca (1)	Pocas veces (2)	Algunas veces (3)	Muchas veces (4)	Siempre (5)
DIMENSIÓN 1: Principio del debido procedimiento						
1	¿Existe el debido procedimiento como garantía en la entidad?					
2	¿La entidad garantiza todos los derechos que envuelven un debido procedimiento?					
3	¿Las resoluciones que la entidad brinda son debidamente motivadas?					
4	¿La falta de motivación genera un problema en la justicia de nuestro país?					
DIMENSIÓN 2: Principio de la cosa decidida						
5	¿Se puede impugnar una resolución administrativa que ha sido declarada como cosa decidida?					
6	¿Existe seguridad jurídica para las resoluciones dictadas por la entidad?					
7	¿Se cumple en la entidad el respeto al principio de cosa decidida?					
8	¿Cumplen los servidores públicos en informar sobre el principio de cosa decidida?					
DIMENSIÓN 3: Principio de celeridad						
9	¿Afecta a la economía del estado las demoras en los procesos?					
10	¿Afecta a los justiciables las demoras en los procesos judiciales?					
11	¿El tiempo que dura un proceso determina la calidad del juicio?					
12	¿El tiempo que demora un proceso afecta al justiciable?					
DIMENSIÓN 4: Plazos de los actos administrativos						
13	¿El justiciables se siente satisfecho con la calidad de administración de justicia?					
14	¿Es eficiente el servicio de administración de justicia en el país?					

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Alejandro Ramírez Ríos

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa académico de **Maestría en Gestión Pública** de la UCV, en la sede Lima Norte, aula C - 5, requiere validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Maestro.

El título y nombre de mi proyecto de investigación es **La administración de justicia y los actos administrativos en un distrito judicial de Lima, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente;



Firma

Br. Ernesto Manuel Ramirez

DNI: 43575220

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La administración de justicia y los actos administrativos en un distrito judicial de Lima, 2023**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Adrián Alberto Zarate Reyes	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Legal	
Institución donde labora:	Servicio de Administración Tributaria (SAT)	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Validación de instrumento para medir gestión de contenidos digitales en docentes universitarios.	

2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Escala ordinal

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de la administración de justicia y los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023
Autor:	Ernesto Manuel Ramirez Tenorio
Procedencia:	Propio realizado por el investigador
Administración:	DIRECTA
Tiempo de aplicación:	Del 02 al 15 de junio

	Sistema de seguimiento y monitoreo	Sierra (2021) indicó que son las herramientas digitales que sirven para monitorear la ejecución y evolución de un proyecto, todo esto se realiza teniendo en cuenta la planificación previa, los documentos relacionados, el registro de las actividades y la evolución de las mismas.
--	---	--

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
<p>Escala: ORDINAL</p> <p>Variable 2:</p> <p>Actos administrativos Díaz (2019) señaló que compone la manera del actuar jurídico ordinario de la administración pública, y se muestra en las declaraciones unilaterales, productoras de contextos jurídicos ordinarios, objetivos y abstractos, o subjetivos de manera particular y concretos que saben reconocer los derechos o atribuyen obligaciones a los justiciables.</p>	<p>Subescala:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NUNCA 2. POCAS VECES 3. ALGUNAS VECES 4. MUCHAS VECES 5. SIEMPRE <p>Dimensiones:</p> <p>Principio del debido procedimiento</p> <p>Principio de la cosa decidida</p> <p>Principio de celeridad</p> <p>Silencio administrativo</p>	<p>Rico (2023) indicó que brinda a cada administrado garantías y derechos que se encuentran implícitos dentro de un procedimiento justo y regular, el cual debe ser regulado por la Administración Pública dentro de su competencia en el trámite a seguir de los procedimientos administrativos que lleven a crear, modificar o extinguir la imposición de una sanción u obligación o un derecho.</p> <p>Ramos (2019) comentó que es una figura análoga a la cosa juzgada por el cual se logra establecer que cuando los plazos de poder interponer algún recurso administrativo ya han vencido se va a perder el derecho a articularlos con lo cual queda el acto firme.</p> <p>Quiñonez (2015) comentó que está definida por presentarse de manera diseminada en todo el procedimiento, a través de normas que sancionan e impiden la dilación de manera innecesaria y por conseguir que por medio de mecanismos se continúe el proceso con prescindencia del accionar de los administrados.</p> <p>Amo (2022) comentó que es una ficción legal definida como la aceptación o no aceptación tácita a la falta de respuesta de parte de la Administración Pública en cuanto al pedido de un ciudadano, luego de transcurrido el plazo establecido por ley</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento el cuestionario de **Administración de justicia**, elaborado por Ernesto Manuel Ramirez Tenorio en el año 2023.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Dimensiones del instrumento: Administración de justicia

- **Primera Dimensión:** Principio del debido proceso
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Justicia	1. ¿Las decisiones judiciales son justas en nuestro país?	4	4	4	
	2. ¿Cree que la justicia es un tema relevante en nuestro país?				
Igualdad	3. ¿Existe igualdad ante la ley en el Perú?	4	4	4	
	4. ¿Cree que la igualdad ante la ley se aplica en todos los estratos sociales?				

- **Segunda Dimensión:** Principio de cosa juzgada
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Aplicación	5. ¿Se aplica debidamente el principio de cosa juzgada?	4	4	4	
	6. ¿En qué clase de sentencias se aplica mejor el principio de cosa juzgada?				
Respeto	7. ¿Se respeta una decisión judicial firme?	4	4	4	
	8. ¿Una decisión judicial arbitraria debería ser firme?				

- **Tercera Dimensión:** Planificación por resultados
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Metas	9. ¿La entidad judicial ha logrado las metas propuestas?	4	4	4	
	10. ¿Administrar justicia y lograr la satisfacción de los justiciables es una meta de la entidad?				
Objetivos	11. ¿El logro de objetivos de la entidad es solo administrar justicia?	4	4	4	
	12. ¿Los objetivos propuestos a los largo de los años se han podido conseguir?				

- **Cuarta Dimensión:** Sistema de seguimiento y monitoreo
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Estrategia	13. ¿La entidad ha mejorado sus estrategias en pro de los justiciables?	4	4	4	
	14. ¿Cree que las estrategias de la entidad están desfasadas?				
Eficacia	15. ¿La entidad es eficaz en su trabajo?				
	16. ¿La entidad capacita a sus trabajadores para que sean más eficaces?	4	4	4	



Firma del evaluador
Nombres y Apellidos: Adrián Alberto Zarate Reyes
DNI: 07404405
Orcid:

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta: Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

6. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento el cuestionario de Actos administrativos, elaborado por Ernesto Manuel Ramirez Tenorio, en el año 2023.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Dimensiones del instrumento: Actos administrativos

- **Primera Dimensión:** Principio del debido procedimiento
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Garantías	17. ¿Existe el debido procedimiento como garantía en la entidad?				
	18. ¿La entidad garantiza todos los derechos que envuelven un debido procedimiento?	4	4	4	
Decisión motivada	19. ¿Las resoluciones que la entidad brinda son debidamente motivadas?				
	20. ¿La falta de motivación genera un problema en la justicia de nuestro país?	4	4	4	

- **Segunda Dimensión:** Principio de la cosa decidida
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Seguridad jurídica	21. ¿Se puede impugnar una resolución administrativa que ha sido declarada como cosa decidida?				
	22. ¿Existe seguridad jurídica para las resoluciones dictadas por la entidad?	4	4	4	
Cumplimiento	23. ¿Se cumple en la entidad el respeto al principio de cosa decidida?				
	24. ¿Cumplen los servidores públicos en informar sobre el principio de cosa decidida?	4	4	4	

- **Tercera Dimensión:** Principio de celeridad
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Economía	25. ¿Afecta a la economía del estado las demoras en los procesos?				
	26. ¿Afecta a los justiciables las demoras en los procesos judiciales?	4	4	4	
Tiempo	27. ¿El tiempo que dura un proceso determina la calidad del juicio?				
	28. ¿El tiempo que demora un proceso afecta al justiciable?	4	4	4	

- **Cuarta Dimensión:** Plazos de los actos administrativos
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Satisfacción	29. ¿El justiciables se siente satisfecho con la calidad de administración de justicia?	4	4	4	
Eficiencia	30. ¿Es eficiente el servicio de administración de justicia en el país?	4	4	4	



Firma del evaluador
Nombres y Apellidos: Adrián Alberto Zarate Reyes
DNI: 07404405
Orcid:

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta: Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).
 Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ANEXO 1

Cuestionario de Administración de Justicia

Estimado docente, a continuación, te agradecemos llenar el siguiente cuestionario. Cada pregunta tiene cinco posibles respuestas según:

(1) Nunca (2) Pocas veces (3) Algunas veces (4) Muchas veces (5) Siempre

Por favor marcar con una X sólo uno de los espacios en blanco.

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Nunca (1)	Pocas veces (2)	Algunas veces (3)	Muchas veces (4)	Siempre (5)
DIMENSIÓN 1: Principio del debido proceso						
1	¿Las decisiones judiciales son justas en nuestro país?					
2	¿Cree que la justicia es un tema relevante en nuestro país?					
3	¿Existe igualdad ante la ley en el Perú?					
4	¿Cree que la igualdad ante la ley se aplica en todos los estratos sociales?					
DIMENSIÓN 2: Principio de cosa juzgada						
5	¿Se aplica debidamente el principio de cosa juzgada?					
6	¿En qué clase de sentencias se aplica mejor el principio de cosa juzgada?					
7	¿Se respeta una decisión judicial firme?					
8	¿Una decisión judicial arbitraria debería ser firme?					
DIMENSIÓN 3: Planificación por resultados						
9	¿La entidad judicial ha logrado las metas propuestas?					
10	¿Administrar justicia y lograr la satisfacción de los justiciables es una meta de la entidad?					
11	¿El logro de objetivos de la entidad es solo administrar justicia?					
12	¿Los objetivos propuestos a los largo de los años se han podido conseguir?					
DIMENSIÓN 4: Sistema de seguimiento y monitoreo						
13	¿La entidad ha mejorado sus estrategias en pro de los justiciables?					
14	¿Cree que las estrategias de la entidad están desfasadas?					
15	¿La entidad es eficaz en su trabajo?					
16	¿La entidad capacita a sus trabajadores para que sean más eficaces?					

ANEXO 2

Cuestionario de Actos administrativos

Estimado docente, a continuación, te agradecemos llenar el siguiente cuestionario. Cada pregunta tiene cinco posibles respuestas según:

(1) Nunca (2) Pocas veces (3) Algunas veces (4) Muchas veces (5) Siempre

Por favor marcar con una X sólo uno de los espacios en blanco.

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Nunca (1)	Pocas veces (2)	Algunas veces (3)	Muchas veces (4)	Siempre (5)
DIMENSIÓN 1: Principio del debido procedimiento						
1	¿Existe el debido procedimiento como garantía en la entidad?					
2	¿La entidad garantiza todos los derechos que envuelven un debido procedimiento?					
3	¿Las resoluciones que la entidad brinda son debidamente motivadas?					
4	¿La falta de motivación genera un problema en la justicia de nuestro país?					
DIMENSIÓN 2: Principio de la cosa decidida						
5	¿Se puede impugnar una resolución administrativa que ha sido declarada como cosa decidida?					
6	¿Existe seguridad jurídica para las resoluciones dictadas por la entidad?					
7	¿Se cumple en la entidad el respeto al principio de cosa decidida?					
8	¿Cumplen los servidores públicos en informar sobre el principio de cosa decidida?					
DIMENSIÓN 3: Principio de celeridad						
9	¿Afecta a la economía del estado las demoras en los procesos?					
10	¿Afecta a los justiciables las demoras en los procesos judiciales?					
11	¿El tiempo que dura un proceso determina la calidad del juicio?					
12	¿El tiempo que demora un proceso afecta al justiciable?					
DIMENSIÓN 4: Plazos de los actos administrativos						
13	¿El justiciables se siente satisfecho con la calidad de administración de justicia?					
14	¿Es eficiente el servicio de administración de justicia en el país?					

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Alejandro Ramírez Ríos

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa académico de **Maestría en Gestión Pública** de la UCV, en la sede Lima Norte, aula C - 5, requiere validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Maestro.

El título y nombre de mi proyecto de investigación es **La administración de justicia y los actos administrativos en un distrito judicial de Lima, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente;



Firma

Br. Ernesto Manuel Ramirez

DNI: 43575220

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La administración de justicia y los actos administrativos en un distrito judicial de Lima, 2023**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Roxana Melissa Medina Arteaga	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Educativa (x)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Legal	
Institución donde labora:	Servicio de Administración Tributaria (SAT)	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X) Más de 5 años ()	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Validación de instrumento para medir gestión de contenidos digitales en docentes universitarios.	

2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Escala ordinal

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de la administración de justicia y los actos administrativos en un Distrito Judicial de Lima, 2023
Autor:	Ernesto Manuel Ramirez Tenorio
Procedencia:	Propio realizado por el investigador
Administración:	DIRECTA
Tiempo de aplicación:	Del 02 al 15 de junio
Ámbito de aplicación:	ENTIDAD DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Significación:	<p>1. Variable Administración de justicia consta de 16 ítems, muestra escala tipo Likert, con 4 dimensiones (principio del debido proceso, principio de cosa juzgada, planificación por resultados y sistema de seguimiento y monitoreo) y se medirá a través de los niveles de alto, medio y bajo. (Ver anexo 1)</p> <p>2. Variable Actos administrativos consta de 14 ítems, muestra escala tipo Likert, con 2 dimensiones (principio del debido procedimiento, principio de la cosa decidida, principio de celeridad y plazos de los actos administrativos) y se medirá a través de los niveles de alto, medio y bajo. (Ver anexo 02)</p>
-----------------------	--

4. Soporte teórico

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
<p>Escala: ORDINAL</p> <p>Variable 1:</p> <p>Administración de justicia García (2019) señaló que es la organización que ha sido ideada por la teoría procesal y legalmente consagrada para que la entidad que administra justicia logre cumplir la misión asignada que se le ha atribuido</p> <p>constitucionalmente, encontrándose este poder, de manera exclusiva en los magistrados.</p>	<p>Subescala:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NUNCA 2. POCAS VECES 3. ALGUNAS VECES 4. MUCHAS VECES 5. SIEMPRE <p>Dimensiones</p> <p>Principio del debido proceso</p> <p>Principio de cosa juzgada</p> <p>Planificación por resultados</p>	<p>Agudelo (2015) comentó que establece el respeto hacia los derechos fundamentales en cada proceso, trámite, procedimiento o actos administrativos, de esta manera se asiste el derecho a cada individuo inmerso en una litis y también a otras personas que posean interés legítimo para intervenir en el proceso, mostrar pruebas, etc.</p> <p>Vallines (2016) refirió que es el vínculo del Estado con los tribunales en el que se halla el derecho de un justiciable luego de haberse ejercitado ante el sistema judicial y ya no es posible legalmente requerir otra vez ese derecho.</p> <p>Preschern (2016) comentó que el mismo se enfoca en la gestión de manera estratégica el cual tiene como objetivo garantizar que cada actividad se encuentre estructurada de forma que se pueda llegar a los resultados, esta clase de gestión tiene tres procesos: la planificación, el seguimiento y la evaluación.</p>

	Sistema de seguimiento y monitoreo	Sierra (2021) indicó que son las herramientas digitales que sirven para monitorear la ejecución y evolución de un proyecto, todo esto se realiza teniendo en cuenta la planificación previa, los documentos relacionados, el registro de las actividades y la evolución de las mismas.
--	---	--

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
<p>Escala: ORDINAL</p> <p>Variable 2:</p> <p>Actos administrativos Díaz (2019) señaló que compone la manera del actuar jurídico ordinario de la administración pública, y se muestra en las declaraciones unilaterales, productoras de contextos jurídicos ordinarios, objetivos y abstractos, o subjetivos de manera particular y concretos que saben reconocer los derechos o atribuyen obligaciones a los justiciables.</p>	<p>Subescala:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NUNCA 2. POCAS VECES 3. ALGUNAS VECES 4. MUCHAS VECES 5. SIEMPRE <p>Dimensiones:</p> <p>Principio del debido procedimiento</p> <p>Principio de la cosa decidida</p> <p>Principio de celeridad</p> <p>Silencio administrativo</p>	<p>Rico (2023) indicó que brinda a cada administrado garantías y derechos que se encuentran implícitos dentro de un procedimiento justo y regular, el cual debe ser regulado por la Administración Pública dentro de su competencia en el trámite a seguir de los procedimientos administrativos que lleven a crear, modificar o extinguir la imposición de una sanción u obligación o un derecho.</p> <p>Ramos (2019) comentó que es una figura análoga a la cosa juzgada por el cual se logra establecer que cuando los plazos de poder interponer algún recurso administrativo ya han vencido se va a perder el derecho a articularlos con lo cual queda el acto firme.</p> <p>Quiñonez (2015) comentó que está definida por presentarse de manera diseminada en todo el procedimiento, a través de normas que sancionan e impiden la dilación de manera innecesaria y por conseguir que por medio de mecanismos se continúe el proceso con prescindencia del accionar de los administrados.</p> <p>Amo (2022) comentó que es una ficción legal definida como la aceptación o no aceptación tácita a la falta de respuesta de parte de la Administración Pública en cuanto al pedido de un ciudadano, luego de transcurrido el plazo establecido por ley</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento el cuestionario de **Administración de justicia**, elaborado por Ernesto Manuel Ramirez Tenorio en el año 2023.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Dimensiones del instrumento: Administración de justicia

- **Primera Dimensión:** Principio del debido proceso
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Justicia	1. ¿Las decisiones judiciales son justas en nuestro país?	4	4	4	
	2. ¿Cree que la justicia es un tema relevante en nuestro país?				
Igualdad	3. ¿Existe igualdad ante la ley en el Perú?	4	4	4	
	4. ¿Cree que la igualdad ante la ley se aplica en todos los estratos sociales?				

- **Segunda Dimensión:** Principio de cosa juzgada
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

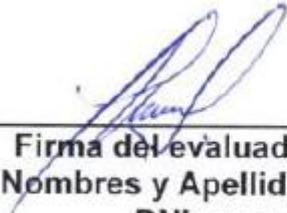
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Aplicación	5. ¿Se aplica debidamente el principio de cosa juzgada?	4	4	4	
	6. ¿En qué clase de sentencias se aplica mejor el principio de cosa juzgada?				
Respeto	7. ¿Se respeta una decisión judicial firme?	4	4	4	
	8. ¿Una decisión judicial arbitraria debería ser firme?				

- **Tercera Dimensión:** Planificación por resultados
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Metas	9. ¿La entidad judicial ha logrado las metas propuestas?	4	4	4	
	10. ¿Administrar justicia y lograr la satisfacción de los justiciables es una meta de la entidad?				
Objetivos	11. ¿El logro de objetivos de la entidad es solo administrar justicia?	4	4	4	
	12. ¿Los objetivos propuestos a los largo de los años se han podido conseguir?				

- **Cuarta Dimensión:** Sistema de seguimiento y monitoreo
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Estrategia	13. ¿La entidad ha mejorado sus estrategias en pro de los justiciables?	4	4	4	
	14. ¿Cree que las estrategias de la entidad están desfasadas?				
Eficacia	15. ¿La entidad es eficaz en su trabajo?				
	16. ¿La entidad capacita a sus trabajadores para que sean más eficaces?	4	4	4	


Firma del evaluador

Nombres y Apellidos: **Roxana Melissa Medina Arteaga**

DNI: **44157424**

Orcid:

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta: Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003). Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

6. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento el cuestionario de Actos administrativos, elaborado por Ernesto Manuel Ramirez Tenorio, en el año 2023.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Dimensiones del instrumento: Actos administrativos

- **Primera Dimensión:** Principio del debido procedimiento
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Garantías	17. ¿Existe el debido procedimiento como garantía en la entidad?				
	18. ¿La entidad garantiza todos los derechos que envuelven un debido procedimiento?	4	4	4	
Decisión motivada	19. ¿Las resoluciones que la entidad brinda son debidamente motivadas?				
	20. ¿La falta de motivación genera un problema en la justicia de nuestro país?	4	4	4	

- **Segunda Dimensión:** Principio de la cosa decidida
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Seguridad jurídica	21. ¿Se puede impugnar una resolución administrativa que ha sido declarada como cosa decidida?				
	22. ¿Existe seguridad jurídica para las resoluciones dictadas por la entidad?	4	4	4	
Cumplimiento	23. ¿Se cumple en la entidad el respeto al principio de cosa decidida?				
	24. ¿Cumplen los servidores públicos en informar sobre el principio de cosa decidida?	4	4	4	

- **Tercera Dimensión:** Principio de celeridad
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento)

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Economía	25. ¿Afecta a la economía del estado las demoras en los procesos?				
	26. ¿Afecta a los justiciables las demoras en los procesos judiciales?	4	4	4	
Tiempo	27. ¿El tiempo que dura un proceso determina la calidad del juicio?				
	28. ¿El tiempo que demora un proceso afecta al justiciable?	4	4	4	

- **Cuarta Dimensión:** Plazos de los actos administrativos
- **Objetivos de la Dimensión:** (describa lo que mide el instrumento).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Satisfacción	29. ¿El justiciables se siente satisfecho con la calidad de administración de justicia?	4	4	4	
Eficiencia	30. ¿Es eficiente el servicio de administración de justicia en el país?	4	4	4	


Firma del evaluador

Nombres y Apellidos: **Roxana Melissa Medina Arteaga**

DNI: **44157424**

Orcid:

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta: Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ANEXO 1

Cuestionario de Administración de Justicia

Estimado docente, a continuación, te agradecemos llenar el siguiente cuestionario. Cada pregunta tiene cinco posibles respuestas según:

(1) Nunca (2) Pocas veces (3) Algunas veces (4) Muchas veces (5) Siempre

Por favor marcar con una X sólo uno de los espacios en blanco.

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Nunca (1)	Pocas veces (2)	Algunas veces (3)	Muchas veces (4)	Siempre (5)
DIMENSIÓN 1: Principio del debido proceso						
1	¿Las decisiones judiciales son justas en nuestro país?					
2	¿Cree que la justicia es un tema relevante en nuestro país?					
3	¿Existe igualdad ante la ley en el Perú?					
4	¿Cree que la igualdad ante la ley se aplica en todos los estratos sociales?					
DIMENSIÓN 2: Principio de cosa juzgada						
5	¿Se aplica debidamente el principio de cosa juzgada?					
6	¿En qué clase de sentencias se aplica mejor el principio de cosa juzgada?					
7	¿Se respeta una decisión judicial firme?					
8	¿Una decisión judicial arbitraria debería ser firme?					
DIMENSIÓN 3: Planificación por resultados						
9	¿La entidad judicial ha logrado las metas propuestas?					
10	¿Administrar justicia y lograr la satisfacción de los justiciables es una meta de la entidad?					
11	¿El logro de objetivos de la entidad es solo administrar justicia?					
12	¿Los objetivos propuestos a los largo de los años se han podido conseguir?					
DIMENSIÓN 4: Sistema de seguimiento y monitoreo						
13	¿La entidad ha mejorado sus estrategias en pro de los justiciables?					
14	¿Cree que las estrategias de la entidad están desfasadas?					
15	¿La entidad es eficaz en su trabajo?					
16	¿La entidad capacita a sus trabajadores para que sean más eficaces?					

ANEXO 2

Cuestionario de Actos administrativos

Estimado docente, a continuación, te agradecemos llenar el siguiente cuestionario. Cada pregunta tiene cinco posibles respuestas según:

(1) Nunca (2) Pocas veces (3) Algunas veces (4) Muchas veces (5) Siempre

Por favor marcar con una X sólo uno de los espacios en blanco.

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Nunca (1)	Pocas veces (2)	Algunas veces (3)	Muchas veces (4)	Siempre (5)
DIMENSIÓN 1: Principio del debido procedimiento						
1	¿Existe el debido procedimiento como garantía en la entidad?					
2	¿La entidad garantiza todos los derechos que envuelven un debido procedimiento?					
3	¿Las resoluciones que la entidad brinda son debidamente motivadas?					
4	¿La falta de motivación genera un problema en la justicia de nuestro país?					
DIMENSIÓN 2: Principio de la cosa decidida						
5	¿Se puede impugnar una resolución administrativa que ha sido declarada como cosa decidida?					
6	¿Existe seguridad jurídica para las resoluciones dictadas por la entidad?					
7	¿Se cumple en la entidad el respeto al principio de cosa decidida?					
8	¿Cumplen los servidores públicos en informar sobre el principio de cosa decidida?					
DIMENSIÓN 3: Principio de celeridad						
9	¿Afecta a la economía del estado las demoras en los procesos?					
10	¿Afecta a los justiciables las demoras en los procesos judiciales?					
11	¿El tiempo que dura un proceso determina la calidad del juicio?					
12	¿El tiempo que demora un proceso afecta al justiciable?					
DIMENSION 4: Plazos de los actos administrativos						
13	¿El justiciables se siente satisfecho con la calidad de administración de justicia?					
14	¿Es eficiente el servicio de administración de justicia en el país?					

Anexo 5: Gráficos estadísticos

Gráfico 1

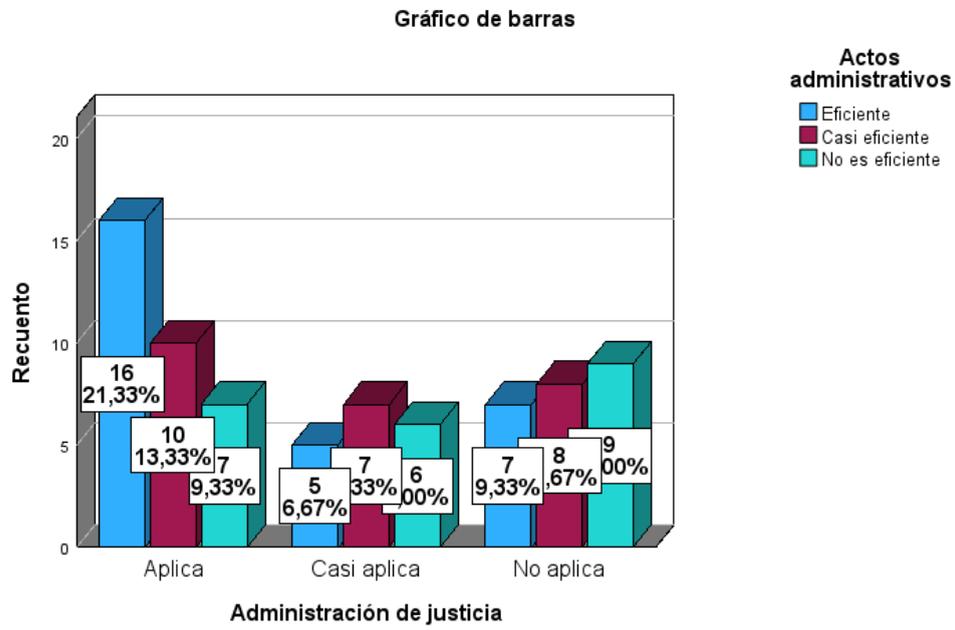


Gráfico 2

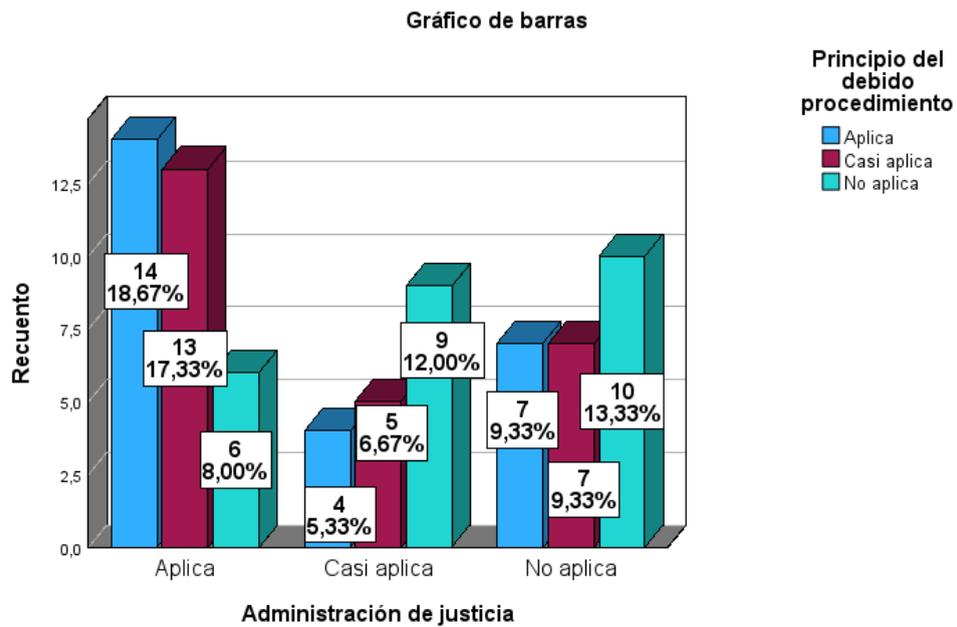


Gráfico 3

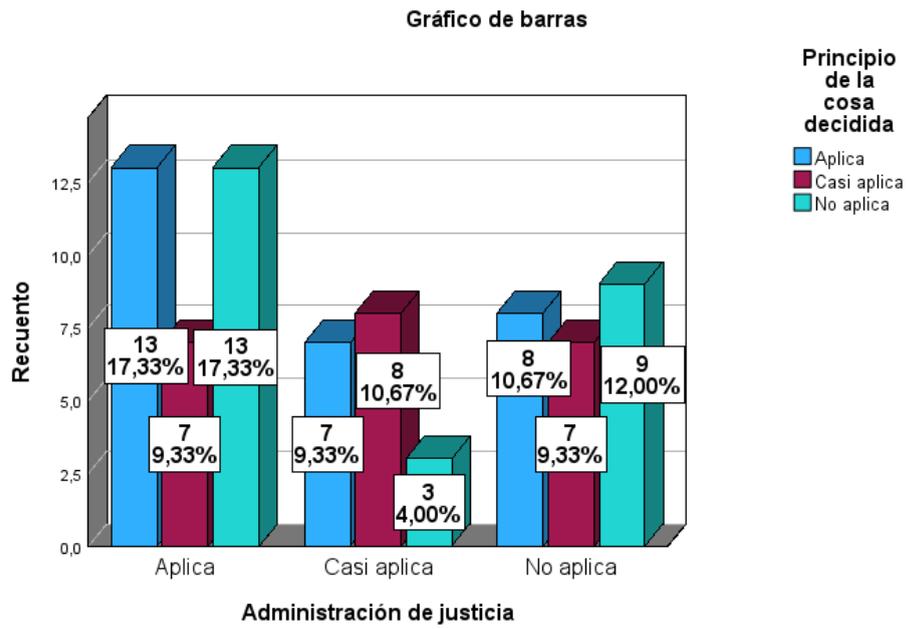


Gráfico 4

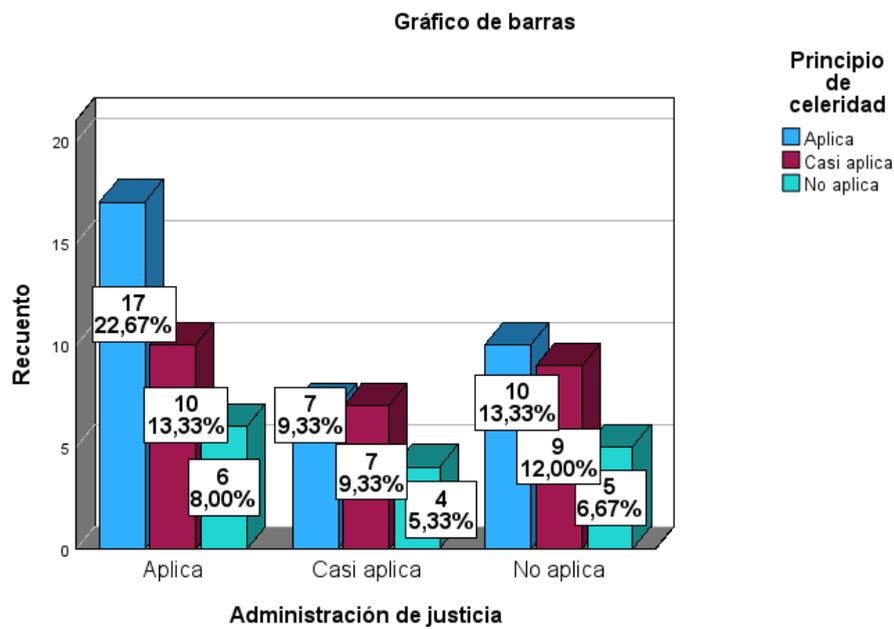
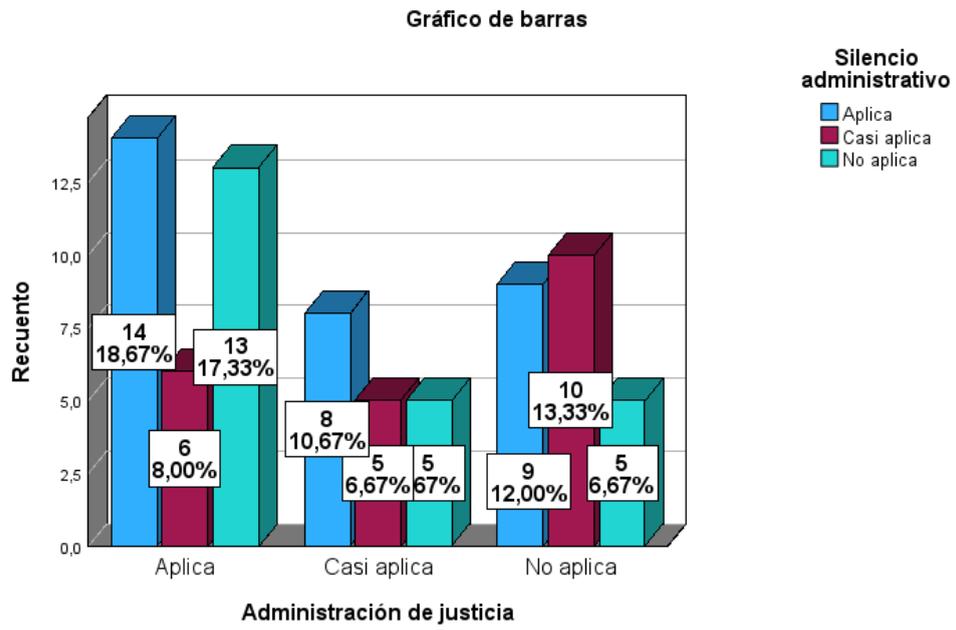


Gráfico 5



Anexo 7: Cálculo de la muestra

$$n = \frac{Z^2 PQN}{\epsilon^2 (N - 1) + Z^2 PQ}$$

N	Población	150
Z	Nivel de confianza (95%)	1.96
p	Probabilidad favorable	0.5
q	Probabilidad desfavorable	0.5
e	Error muestral	0.08
n	75	

$$n = 75$$